

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 400

JOSE C. PAZ, 1 de marzo de 2024

VISTO que por Decreto n° 309 se designó a la Sra. Sampietro Carolina Sabina (Leg. 13332) con un cargo superior. y

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario se consigno el apellido Sampietro cuando debería decir: Sampietro, por lo que debería modificarse el Artículo 1° para subsanar dicho error;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 309 del día 23 de febrero de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la Sra. SAMPIETRO, Carolina Sabina (Legajo n° 13332 – D.N.I. n° 26.885.772), como Directora de Libretas Sanitarias dependiente de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decreto, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

20

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 401

JOSE C. PAZ, 1 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

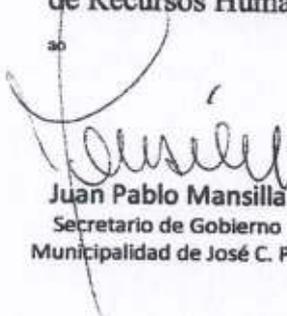
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

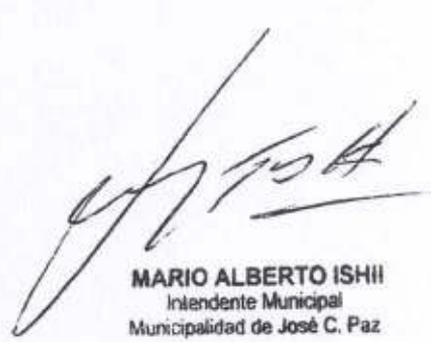
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de marzo de 2024 al Sr. Aurelio Ricardo RUIZ (Legajo n° 21176 – D.N.I. n° 17.256.939), como Secretario Letrado del Juzgado de Faltas N° 1, dependiente de la Secretaria de Gobierno, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (120).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) , para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-



Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 402

JOSE C. PAZ, 1 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

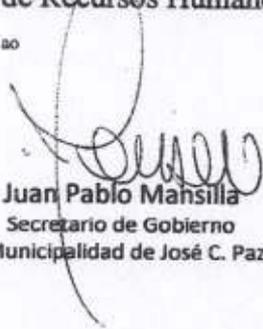
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de marzo de 2024 a la Sra. Laura Verónica GOMEZ (Legajo n° 31507 – D.N.I. n° 31.861.125), como Secretaria Letrada del Juzgado de Faltas N° 3, dependiente de la Secretaria de Gobierno, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (120).-

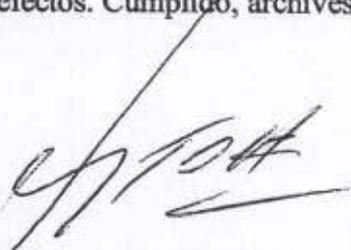
ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) , para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

so


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 404

JOSE C. PAZ, 04 de marzo de 2024

VISTO, el expediente de referencia "Reempadronamiento de actividad comercial" N° 4131-217678/24,

CONSIDERANDO:

QUE, es el objetivo principal de este municipio, emplear las medidas necesarias para impedir la evasión fiscal, reducir la morosidad, como así también, lograr una efectiva aplicación del principio de equidad fiscal;

QUE, conforme a la ordenanza Fiscal y a las Ordenanzas Especiales es necesario optimizar el cobro de toda obligación fiscal, expresa en los términos de tributos (tasas, derechos o contribuciones);

QUE, es indispensable realizar un reempadronamiento con el objeto de determinar una actualización general de los contribuyentes activos en el distrito;

QUE, de conformidad, es necesario establecer los plazos, requisitos y condiciones que deberán cumplimentar los sujetos alcanzados por el proceso de reempadronamiento, como así también toda circunstancia relacionada a la implementación de dicho proceso a través de ANEXO N° I, ANEXO N° II, ANEXO N° III y ANEXO N° IV.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facúltese a la Secretaria de Economía y Hacienda, a la Secretaria de Comercio e Industria, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaria de Seguridad, Tránsito y Transporte y a la Secretaria de Planificación Estratégica; como órganos de aplicación, a construir un Organismo Fiscal, cuya duración será desde el 01 de Marzo hasta el 31 de diciembre del año 2024 con el objeto de efectivizar el procedimiento necesario para el reempadronamiento que deberán cumplir las personas físicas o humanas y las jurídicas que realicen actividad comercial, de producción, de industria y/o servicios, en el distrito de José C. Paz y que se encuentren alcanzadas por alguno de los tributos estipulados en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria y/u Ordenanzas Especiales.-

ARTICULO 2°.- El reempadronamiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de clausura definitiva en caso de no adecuarse al mismo. Todo ello a los efectos de fiscalizar e inspeccionar la actividad lucrativa e impulsar el trámite de habilitación y saneamiento, así como también su correcta categorización, rubro y situación con las obligaciones fiscales.-

ARTICULO 3°.- El organismo fiscal implementara la metodología de trabajo, los procedimientos, las asignaciones del personal, designados como agentes fiscalizadores, la distribución y demás actividades tendientes a reglamentar y poner en funcionamiento el presente Operativo de Reempadronamiento y hasta conformar en su totalidad el nuevo padrón al que se refiere el Artículo N° 1 del presente decreto.-

ARTICULO 4°.- El organismo fiscal, a través de sus agentes fiscalizadores, deberá completar la planilla de ANEXO N° I, ANEXO N° II; el cual consta de una oblea que el agente pegara en un lugar que debe ser visible desde el exterior, ANEXO N° III y ANEXO N° IV, de acuerdo a la información brindada por el contribuyente a la

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

verificación ocular realizada en el lugar. La misma tendrá carácter de declaración jurada y dará inicio al reempadronamiento del establecimiento.-

ARTICULO 5°.- Facúltese al organismo mencionado precedentemente, a la emisión de una oblea de identificación (calco) "Anexo N°2" que será de carácter obligatorio y contara con un código de seguridad "QR" que garantice su inviolabilidad o reproducción indebida. Los titulares y/o responsables cuyos establecimientos que no posean habilitación deberán presentarse en la Secretaria de Comercio e Industrias en un plazo no mayor a 24 horas (hábiles) con la documentación correspondiente, según los requisitos que serán entregados por el agente fiscal al momento de la fiscalización.

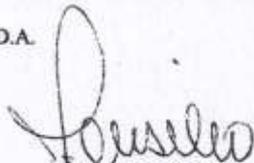
Cada persona física o humana y jurídica reempadronada deberá concurrir a la Dirección General de Rentas, en el término perentorio de cinco (5) días hábiles y efectuar el pago de la cuenta para los casos de habilitación pendiente y demás deudas tributarias.-

ARTICULO 6°.- Fijese el plazo de vigencia del presente a partir del día 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

ARTICULO 7°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

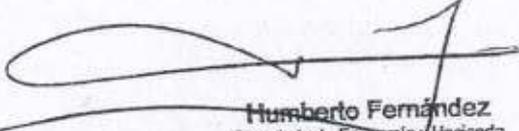
ARTICULO 8°.- Dese al libro decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y Economía y Hacienda para su conocimiento y demás efectos. Cumplido notifiquese al contribuyente y archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 405

JOSE C. PAZ, 4 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

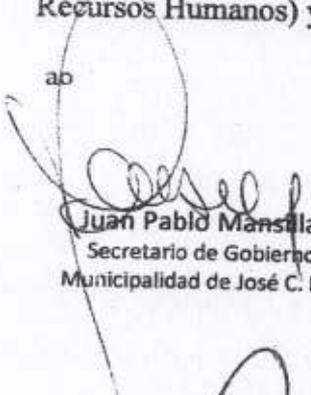
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de febrero de 2024 a la agente SACRISTANI Lorena Natalia (Legajo n° 25382 – D.N.I. N° 25.999.905), como personal temporario, quien presta servicios en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la agente SACRISTANI Lorena Natalia (Legajo n° 25382 – D.N.I. N° 25.999.905) como personal de planta permanente con la categoría de 08D, para prestar servicios en la Secretaría de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente.

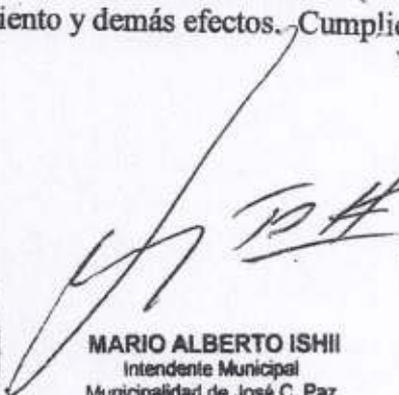
ARTICULO 3°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.

ARTICULO 4°.-Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

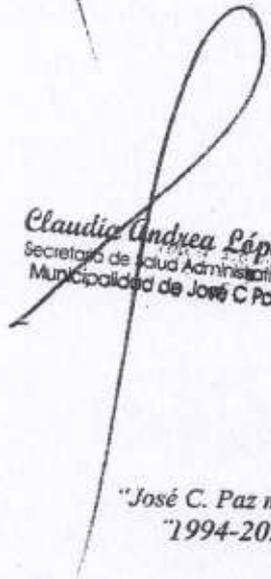
ab



Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red municipal de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 406

JOSE C. PAZ, 4 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de febrero de 2024 al agente CHAVEZ Diego Alejandro (Legajo n° 27869 – D.N.I. N°29.782.106), como personal temporario, quien presta servicios en la Subsecretaria de Recolección, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al agente CHAVEZ Diego Alejandro (Legajo n° 27869 – D.N.I. N°29.782.106) como personal de planta permanente con la categoría de 08D, para prestar servicios en la Subsecretaria de Recolección, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras y Servicios.

ARTICULO 4°.-Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras y Servicios para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 407

JOSE C. PAZ, 4 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

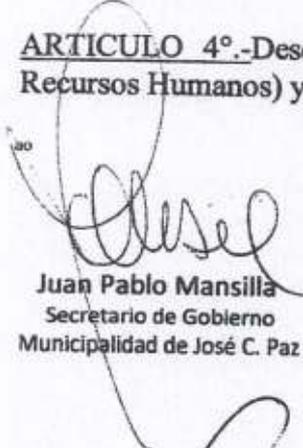
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de febrero de 2024 a la agente PALLERO Dana Jesica (Legajo n° 32177 – D.N.I. N° 29.906.001), como personal temporario, quien presta servicios en la Secretaria de Salud.

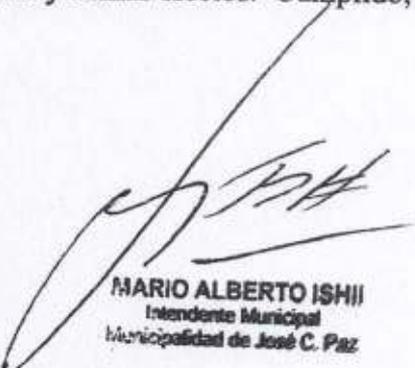
ARTICULO 2°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la agente PALLERO Dana Jesica (Legajo n° 32177 – D.N.I. N°29.906.001) como personal de planta permanente con la categoría de 08D, para prestar servicios en la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.

ARTICULO 4°.-Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red municipal de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024



DECRETO N° 408

JOSE C. PAZ, 4 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

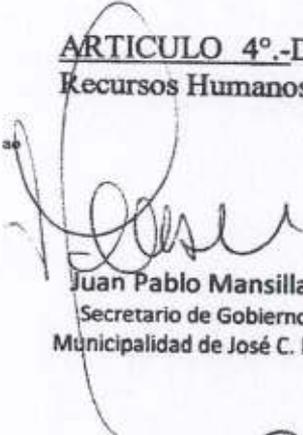
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de febrero de 2024 a la agente MORALES Romina (Legajo n° 32124 – D.N.I. N° 35.755.944), como personal temporario, quien presta servicios en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la agente MORALES Romina (Legajo n° 32124 – D.N.I. N°35.755.944) como personal de planta permanente con la categoría de 08D, para prestar servicios en la Secretaría de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.

ARTICULO 4°.-Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 409

JOSE C. PAZ, 4 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

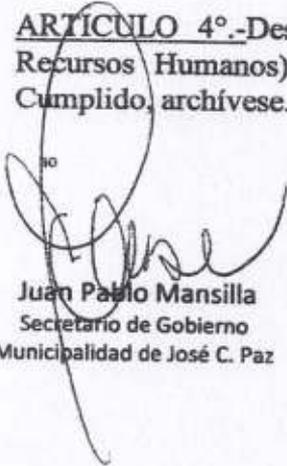
DECRETA

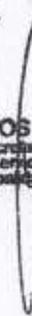
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de febrero de 2024 al agente ARCE Pablo Damián (Legajo n°28289 – D.N.I. N°28.488.661), como personal temporario, quien presta servicios en la Secretaria de Obras y Servicios.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al agente ARCE Pablo Damián (Legajo n° 28289 – D.N.I. N°28.488.661) como personal de planta permanente con la categoría de 08D, para prestar servicios en la Secretaria de Obras y Servicios, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras y Servicios.

ARTICULO 4°.-Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras y Servicios para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 410

JOSE C. PAZ, 4 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de febrero de 2024 al agente VALLORY Leonardo Ariel (Legajo n° 30781 – D.N.I. N°35.403.854), como personal temporario, quien presta servicios en la Subsecretaria de Recolección, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al agente VALLORY Leonardo Ariel (Legajo n° 30781 – D.N.I. N°35.403.854) como personal de planta permanente con la categoría de 08D, para prestar servicios en la Subsecretaria de Recolección, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras y Servicios.

ARTICULO 4°.-Dese al libro de Decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras y Servicios para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




CARLOS D. ANIMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 411

JOSE C. PAZ, 4 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de febrero de 2024 al agente VERON Diego Norberto (Legajo n° 30782 – D.N.I. N° 25.407.393), como personal temporario, quien presta servicios en la Subsecretaria de Recolección, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al agente VERON Diego Norberto (Legajo n° 30782 – D.N.I. N° 25.407.393) como personal de planta permanente con la categoría de 08D, para prestar servicios en la Subsecretaria de Recolección, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras y Servicios.

ARTICULO 4°.-Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras y Servicios, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



CARLOS D. ARIMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 412

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

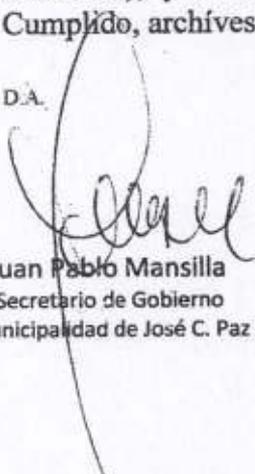
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios como Secretario de Bloque, en el Honorable Concejo Deliberante.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
60301	GRE, LAUTARO MATIAS	44.132.339
60395	FENOY, AGUSTIN JOSE	45.996.049

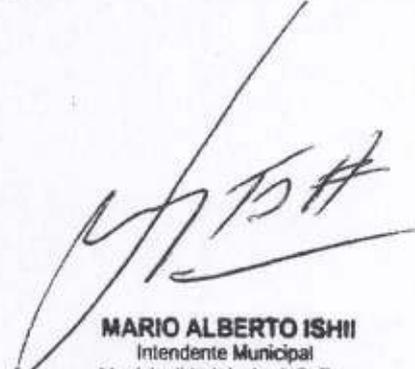
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), y al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 414

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en el Honorable Concejo Deliberante.

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
60394	LELL, JUAN MACERLO	40.996.682

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), y al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

 Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 415

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 21 de febrero de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios como Concejal, en el Honorable Concejo Deliberante.

<u>LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
15483 DE LEON, GUSTAVO LUIS	26.294.329

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 416

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 21 de febrero de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios como Secretario de Bloque, en el Honorable Concejo Deliberante.

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
60396	GARRO, ROCIO AYLEN	45.309.390
60397	ESCALERA, JULIETA	39.845.783

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 417

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

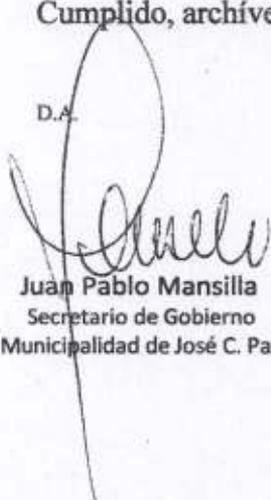
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 21 de febrero de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en el Honorable Concejo Deliberante.

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
60398	MOYANO, MARIA DE LOS ANGELES	41.897.351
60399	SILVA, DAMARIS DAIANA	45.572.847

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), y al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.



Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

471

DECRETO N° 418

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 09 de enero de 2024, al agente VANEGAS, Rodrigo Ángel (Legajo n° 34855 – D.N.I. n° 31.258.945), como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaría de Planificación Estratégica.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Planificación Estratégica, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Mg. Hernán Moneta
Secretario de Planificación Estratégica
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 420

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108º apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

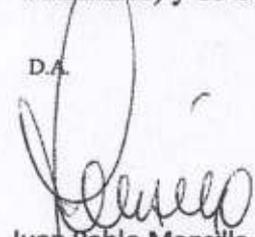
ARTICULO 1º.- DESIGNASE a partir del día 16 de febrero de 2024 al personal que en continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Comisaria de Mujer, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
34913	AMEZQUETA, DAIANA ELIZABETH	39.740.176

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno de Seguridad.-

ARTÍCULO 3º.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MÁRCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 422

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

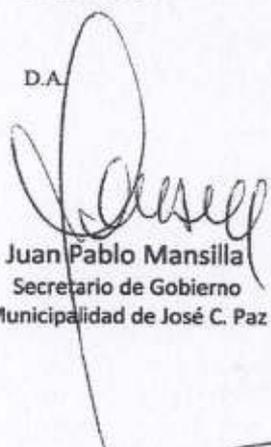
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
34850	CHAMORRO ROCA, ROSARIO KATHIUSCA	94.663.155

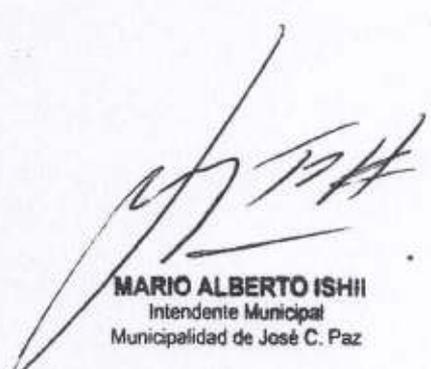
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

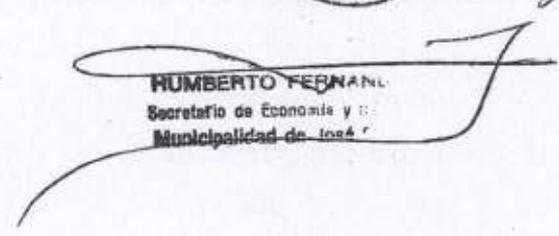
ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 423

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en el departamento de Distribución, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
34849	DE ANDREA, FERNANDO NICOLAS	39.351.274
34851	ACUÑA, NOELIA IRIS	33.157.062

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 424

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9°
de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

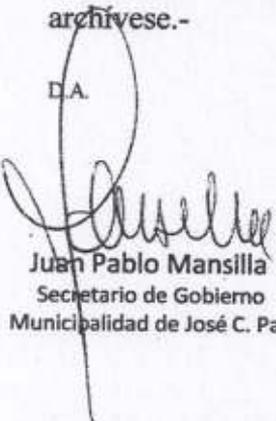
ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 16 de febrero de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaría de Comercio e Industria:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
34865	NECUZI, LUANA AYELEN	42.215.152

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Comercio e Industria.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


PEDRO PERROTTA
Interventor
Sec. de Industria y Comercio
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 425

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9
de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 19 de febrero de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaría de Comercio e Industria:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
34874	ALMADA ROJAS, VALERIA LIZ	94.740.045

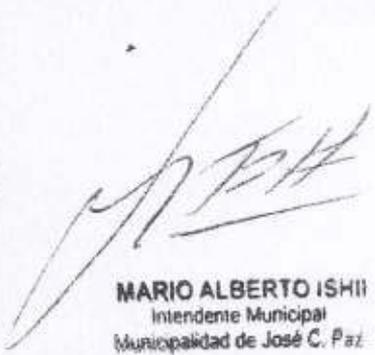
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Comercio e Industria.-

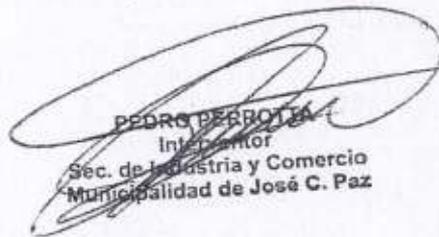
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


PEDRO PERBOTTA
Intendente
Sec. de Industria y Comercio
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 426

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 03 de febrero de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaría de Comercio e Industria:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
34870	CARRIZO, ANDREA ALEJANDRA	20.341.597
34868	ENRIQUEZ, CAMILA ANAHI	44.861.906

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Comercio e Industria.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

PEDRO PERROTTA
Interventor
Sec. de Industria y Comercio
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 427

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 09 de febrero de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaría de Comercio e Industria:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
34871	CARDOZO, NARELA ALEJANDRA	39.667.615
34867	VIANA, IAN PAUL VALENTIN	47.257.657
34869	BUSTAMANTE, LARA DANIELA	41.849.711

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Comercio e Industria.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

PEDRO PERROTTA
Intendente
Sec. de Comercio
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 428

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 15 de febrero de 2024, al personal que continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaría de Comercio e Industria:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
34872	TORRES, SHARON PRISCILA	45.867.570
34866	VARGAS, JOAQUIN URIEL	46.273.276
34873	SOSA, KAREN ABIGAIL	46.741.997

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Comercio e Industria.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

PEDRO PERDOTTI
Sec. de Comercio
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 429

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

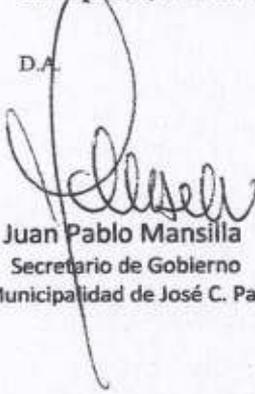
ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 06 de febrero de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaría de Comercio e Industria:

<u>LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
34853 ROJAS, AGUSTINA LARA	42.279.585
34852 CARRIZO, NOELIA NICOLE	43.975.052
34844 VAN DER WILDT, FACUNDO LEONEL	42.948.198

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Comercio e Industria.-

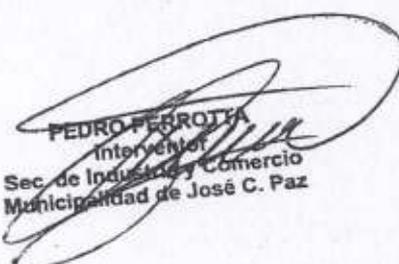
ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


PEDRO FERROTTA
Interventor
Sec. de Industria y Comercio
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 430

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108º apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- DESIGNASE a partir del día 16 de febrero de 2024 al personal que continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
34864	GOUDARD, HUGO JOEL	34.009.383

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3º.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 431

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
34860	BENEMIO, MARCELO ARIEL	23.154.346

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz
MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz
MARCELO SAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 432

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°,
apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 02 de febrero de 2024 al agente RUIZ DIAZ, Oscar Ricardo (Legajo n° 29235 – D.N.I. n°39.804.139), como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.



Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 433

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

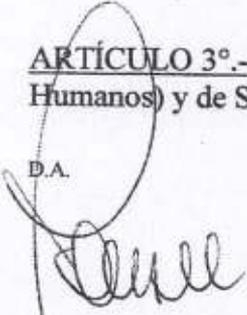
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 26 de enero de 2024 al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
34859	MACIEL, ENZO EZEQUIEL	33.913.870

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

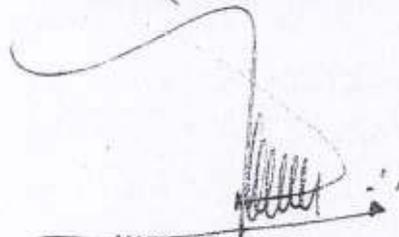
ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 434

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

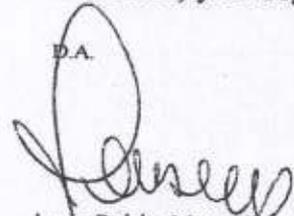
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 02 de febrero de 2024 al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
34845	MENDOZA, CRISTIAN RAUL	36.289.357
34847	BENITEZ, ALAN LEONARDO ANDRES	41.917.119
34861	AVALOS, FRANCISCO CAMILO	40.845.869
34862	ALBORNOZ, DIEGO ADRIAN ALBERTO	27.413.915

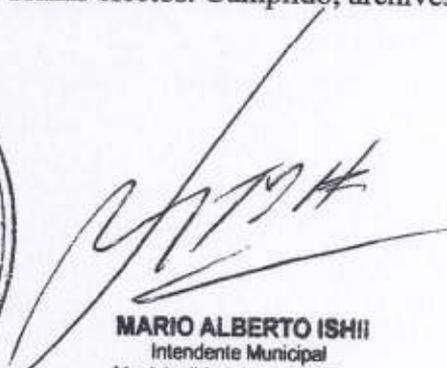
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO SAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 435

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 17 de febrero de 2024 al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
34915	MEDINA, PABLO DANIEL	32.010.864
34916	IRUSTA, EDUARDO SILVANO ANDRES	24.490.873

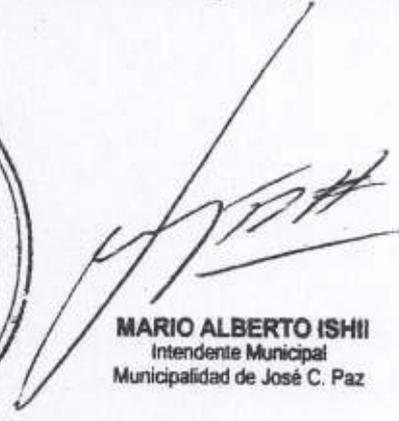
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

DA.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Subsecretaria de Recolección, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
24443	GONZALEZ, GASTON EDUARDO	27.464.541
31016	BARRERA, NESTOR GABRIEL	42.823.562
33156	RODRIGUEZ, PABLO EZEQUIEL	40.567.859
33499	MONTENEGRO, MAXIMILIANO OSCAR	44.278.644
34890	RAMIREZ, EDUARDO ENAMUEL	37.200.452
34891	ALAGASTINO, ALEJANDRO EZEQUIEL	34.264.685
34892	AMADO, JONATAN DANIEL	42.947.559
34893	SEGOVIA, JAVIER GASTON	42.436.761
34894	ARAGON, SERGIO DARIO	23.888.870
34895	SALINAS, CARLOS JAVIER	46.741.660
34896	TORRES, ISAAC LIONEL	47.102.104
34897	GAITE, LAUTARO LEONEL	47.551.369

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras y Servicios.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Obras y Servicios, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 437

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 20 de febrero de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaría de Comercio e Industria:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
34909	DI MOTTA ESCOBAR, FRANCO RAFAEL	43.776.961
34914	VEGA TORRES, ARIADNA AGUSTINA	41.688.252
34911	FERRARESE, GONZALO NICOLAS	37.915.344
34912	GUERRA, IGNACIO NICOLAS	44.504.283

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Comercio e Industria.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

PEDRO PERROTTA
Interventor
Sec. de Industria y Comercio
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 438

JOSE C. PAZ, 05 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario para prestar servicios en la Dirección Gral. de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
34875	MEDINA, ARIEL ERNESTO	29.396.637
34877	CASSISSA, THOMAS ALEXIS	46.273.823
34878	VERA, BRENDA SOLEDAD	42.224.682
34879	GOMEZ, PAOLA MARIA	30.923.807
34880	DUARTE PEÑA, DANIELA	45.001.124
34881	PEÑA VALENZUELA, MARIA ANGELICA	19.096.125
34882	SALGUERO LEIVA, ANGELICA NAIARA	47.233.533
34883	FLOR, FEDERICO GABRIEL	45.427.935

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 439

JOSE C. PAZ, 5 de marzo de 2024

VISTO, la solicitud efectuada por los Sres. Mailen Iara Méndez, D.N.I. N° 35.087.563 y Gastón García D.N.I. N° 28.996.155 que tramita por expediente N° 4131-217690/2024 referida a la afectación al Régimen de Protección de la Vivienda de una vivienda familiar única y permanente, ubicada en la calle Martín Rodríguez N° 3840, José C. Paz nomenclatura catastral: Circunscripción 2 – Sección A – Manzana 38 – Parcela 17 – UF - Partida Municipal N° 61441, y

CONSIDERANDO:

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inc. e;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

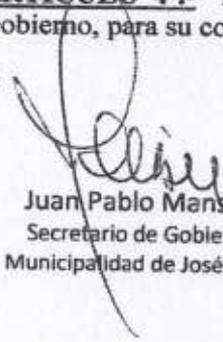
ARTICULO 1°.- Declarase de interés social la afectación al Régimen de Protección de la Vivienda designado catastralmente como Circunscripción 2 – Sección A – Manzana 38 – Parcela 17 – UF - Partida Municipal N° 61441, ubicada en esta localidad.-

ARTICULO 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Mailen Iara Méndez D.N.I. N° 35.087.563 y Gastón García D.N.I. N° 28.996.155 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso e, de la ley 10.830.-

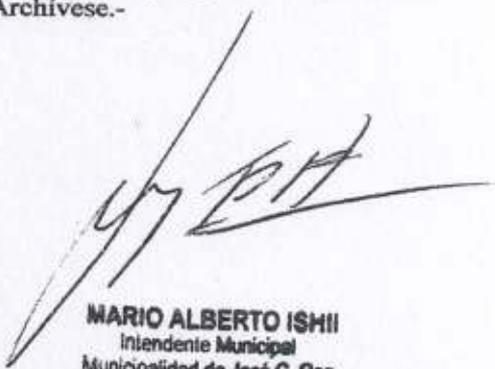
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, y siga a la Secretaria de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 440

JOSE C. PAZ, 5 de marzo de 2024

VISTO, la solicitud efectuada por la Sra. Carla Verónica Arce, D.N.I. N° 27.181.334 que tramita por expediente N° 4131-217689/2024 referida a la escrituración de una vivienda familiar única y permanente, ubicada en la calle Adolfo Alsina N° 4151, José C. Paz nomenclatura catastral: Circunscripción 3 – Sección N – Manzana 165A – Parcela 8 – UF - Partida Municipal N° 239539, y

CONSIDERANDO:

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inc. d;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 3 – Sección N – Manzana 165A – Parcela 8 – UF - Partida Municipal N° 239539, ubicada en esta localidad.-

ARTICULO 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Carla Verónica Arce D.N.I. N° 27.181.334 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d, de la ley 10.830.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, registrese, comuníquese, y siga a la Secretaria de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 441

JOSE C. PAZ, 5 de marzo de 2024

VISTO, la solicitud efectuada por la Sra. Mónica Elizabeth Castellano D.N.I. N° 25.984.266, Evelina Viviana Castellano D.N.I. N° 30.757.934, Silvana Lorena Castellano D.N.I. N° 27.152.395 y Luis Alejandro Castellano D.N.I. N° 36.024.120 que tramitan por expediente N° 4131-217688/2024 referida a la escrituración de una vivienda familiar única y permanente, ubicada en la calle Bogotá N° 4537, José C. Paz nomenclatura catastral: Circunscripción 3 – Sección R – Manzana 54C – Parcela 23 – UF - Partida Municipal N° 219040, y

CONSIDERANDO:

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inc. d;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 3 – Sección R – Manzana 54C – Parcela 23 – UF - Partida Municipal N° 219040, ubicada en esta localidad.-

ARTICULO 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Mónica Elizabeth Castellano D.N.I. N° 25.984.266, Evelina Viviana Castellano D.N.I. N° 30.757.934, Silvana Lorena Castellano D.N.I. N° 27.152.395 y Luis Alejandro Castellano D.N.I. N° 36.024.120 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d, de la ley 10.830.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, y siga a la Secretaria de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO n° 442

JOSÉ C. PAZ, 6 de marzo de 2024

VISTO el Expediente 4131-119916/09 Cuerpo V, el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, los Artículos N° 24 y 25 del Decreto Provincial N° 2980/00, el Artículo N° 74 del Reglamento de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

QUE la Provincia de Buenos Aires ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación un Convenio marco de participación en el Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, orientado a la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial en el marco del Plan Sumar;

QUE obra notas de la Secretaria de Salud informando transferencias a dicho Programa por la suma que asciende a \$ 23,656,623.20 (Pesos veintitrés millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos veintitrés con 20/100);

QUE los Fondos transferidos revisten el carácter de aportes con Afectación.

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, permite realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase en el Cálculo de Recursos vigente el siguiente rubro:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Monto
17	5	01	10	Seguro Materno Infantil Provincial Plan Sumar	\$ 23,656,623.20

Total **\$23,656,623.20**

ARTÍCULO 2°.- Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

F.F.	JURISDICCIÓN - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PAR.TIDA DE GASTOS - DENOMINACIÓN	IMPORTE
132	1110107000 - 64.43.00 - UDP Oncológico	2.9.9.0 - Otros	46,326.50
132	1110107000 - 64.38.00 - Emergencia y Traslados	2.9.9.0 - Otros	69,262.50
132	1110107000 - 64.34.00 - 9 de Julio	2.9.9.0 - Otros	109,682.50
132	1110107000 - 64.14.00 - Trailer Piñeiro	2.9.9.0 - Otros	129,892.50
132	1110107000 - 64.33.00 - San Roque	2.9.9.0 - Otros	131,443.50
132	1110107000 - 64.16.00 - Primer Nivel	2.9.9.0 - Otros	143,823.30
132	1110107000 - 64.35.00 - Centro de Testeo y Prevención de VIH y Sífilis	2.9.9.0 - Otros	149,961.50
132	1110107000 - 64.30.00 - Mirador Altube	2.9.9.0 - Otros	152,104.70
132	1110107000 - 64.42.00 - Dirección de Medio Ambiente Zoonosis	2.9.9.0 - Otros	156,485.10

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz Ejercicio 2024			
132	1110107000 - 64.20.00 - Suizo Infico	2.9.9.0 - Otros	160,583.50
132	1110107000 - 64.19.00 - Zona Norte	2.9.9.0 - Otros	174,636.50
132	1110107000 - 64.13.00 - Suizo Ideal	2.9.9.0 - Otros	198,136.50
132	1110107000 - 64.25.00 - Las Heras	2.9.9.0 - Otros	205,741.10
132	1110107000 - 64.09.00 - Frino Sur	2.9.9.0 - Otros	210,177.90
132	1110107000 - 64.22.00 - Sagrada Familia	2.9.9.0 - Otros	217,735.50
132	1110107000 - 64.10.00 - Piñeiro II	2.9.9.0 - Otros	218,177.30
132	1110107000 - 64.27.00 - Las Acacias	2.9.9.0 - Otros	235,031.50
132	1110107000 - 64.26.00 - La Paz	2.9.9.0 - Otros	239,261.50
132	1110107000 - 64.23.00 - San Atilio	2.9.9.0 - Otros	248,896.50
132	1110107000 - 64.21.00 - El Ombú	2.9.9.0 - Otros	251,349.90
132	1110107000 - 64.28.00 - Alberdi	2.9.9.0 - Otros	268,044.30
132	1110107000 - 64.24.00 - Primavera	2.9.9.0 - Otros	273,139.10
132	1110107000 - 64.07.00 - Hospital de Día de Salud Mental Loiacono	2.9.9.0 - Otros	276,682.90
132	1110107000 - 64.05.00 - Trailer Favalaro	2.9.9.0 - Otros	289,401.10
132	1110107000 - 64.18.00 - Urquiza	2.9.9.0 - Otros	290,453.90
132	1110107000 - 64.02.00 - Oficina Salud Mental	2.9.9.0 - Otros	304,365.90
132	1110107000 - 64.15.00 - Santa Paula	2.9.9.0 - Otros	381,248.50
132	1110107000 - 64.17.00 - Sol y Verde	2.9.9.0 - Otros	399,879.30
132	1110107000 - 64.29.00 - Vucetich	2.9.9.0 - Otros	443,232.10
132	1110107000 - 64.08.00 - Centro de Rehabilitación Discapacidad	2.9.9.0 - Otros	621,662.90
132	1110107000 - 64.12.00 - Centro Integral Diabético	2.9.9.0 - Otros	669,753.30
132	1110107000 - 64.36.00 - CAPS Trailer Emergencia Social y Sanitaria	2.9.9.0 - Otros	799,087.90
132	1110107000 - 64.41.00 - Salud para mi Gente	2.9.9.0 - Otros	816,919.70
132	1110107000 - 64.37.00 - Centro Epidemiológico	2.9.9.0 - Otros	951,593.50
132	1110107000 - 64.04.00 - Hospital UDP Traumatología Domingo Angio	2.9.9.0 - Otros	1,631,589.50
132	1110107000 - 64.11.00 - Hospital Oftalmológico Juan D. Perón	2.9.9.0 - Otros	1,680,027.70
132	1110107000 - 64.06.00 - Hospital UDP Cardiovascular Miguel Buljan	2.9.9.0 - Otros	2,049,231.50
132	1110107000 - 64.03.00 - Hospital UDP de Alta Complejidad Caporaletti	2.9.9.0 - Otros	2,259,763.30

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

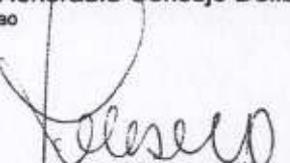
132	Municipalidad de José C. Paz 1110107000 - 64.01.00 - Hospital Eva Perón	2.9.9.0 - Otros	2,459,823.50
132	1110107000 - 64.01.00 - Hospital UDP de la Mujer y el Niño Nelly Quiroga	2.9.9.0 - Otros	3,342,013.50
			\$23,656,623.20

Total

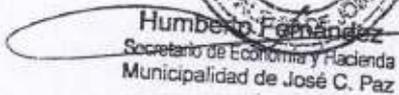
\$ 23,656,623.20

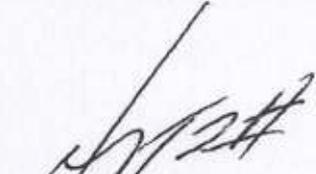
ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Salud.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, registrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección de Presupuesto), de Salud y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ao


Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz




Humberto Fernández
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO n° 443

JOSÉ C. PAZ, 6 de marzo de 2024

VISTO el Expediente 4131-119916/09 Cuerpo V, el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, los Artículos N° 24 y 25 del Decreto Provincial N° 2980/00, el Artículo N° 74 del Reglamento de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

QUE la Provincia de Buenos Aires ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación un Convenio marco de participación en el Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, orientado a la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial en el marco del Plan Sumar;

QUE obra notas de la Secretaria de Salud informando transferencias para incentivos a dicho Programa por la suma que asciende a \$ 468.750,00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta 00/100);

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, permite realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disminúyase en el Presupuesto de gastos vigente las siguientes partidas:

CP	IMPORTE
132 1110107000 - 64.31.00 - Compras Conjuntas	2.9.9.0 - Otros
	-468.750,00
	\$ -468.750,00

Total **\$ 468.750,00**

ARTÍCULO 2°.- Incrementése en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

CP	IMPORTE
132 1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Plan Sumar	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias
	468.750,00
	\$ 468.750,00

1Total **\$ 468.750,00**

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección de Presupuesto), de Salud y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Ferrández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



JOSÉ C. PAZ, 6 de marzo de 2024

VISTO, que por expediente n° 4131-140738/2012 se asignan los montos de las Cajas Chicas para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde designar los responsables del manejo de fondos de las respectivas Secretarías y dependencias municipales;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se designan como responsables de las Cajas Chicas para el Ejercicio 2024, en las Secretarías y dependencias que se detallan a continuación, a los agentes que en cada caso se indican:

Dirección Gral. De Epidemiología	ESPINA, Lorena Ana María	DNI 26.367.191
Secretaría de Comercio	PERROTA, Pedro José	DNI 21.431.411

ARTICULO 2°.- Los agentes municipales responsables del fondo de la caja chica deberán constituir fianza a favor del Municipio en proporción por el monto acordado. A pedido del interesado la Comuna reemplazará el requisito de fianza personal y real, cubriendo el riesgo emergente mediante la contratación de una póliza de fidelidad, en una Compañía de Seguros de reconocida solvencia. El costo de la póliza será abonado por el responsable.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese; y para su conocimiento y cumplimiento pase a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



Humberto Sánchez
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*



DECRETO N° 445

JOSÉ C. PAZ, 6 de marzo de 2024

VISTO, que por expediente n° 4131-140738/12, el Honorable Tribunal de Cuentas autorizó la creación de las Cajas Chicas dentro del ámbito municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE, corresponde asignar los montos de Cajas Chicas para el Ejercicio 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Asígnense los montos de Cajas Chicas para el Ejercicio 2024 conforme al siguiente detalle:

Dirección Gral. De Epidemiología	\$180.000
Secretaría de Comercio	\$180.000

ARTÍCULO 2°.- Los agentes municipales responsables del fondo de la caja chica deberán constituir fianza a favor del Municipio en proporción por el monto acordado. A pedido del interesado la Comuna reemplazará el requisito de fianza personal y real, cubriendo el riesgo emergente mediante la contratación de una póliza de fidelidad, en una Compañía de Seguros de reconocida solvencia. El costo de la póliza será abonado por el responsable.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refundado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese; y para su conocimiento y cumplimiento pase a las Secretarías de Gobierno, Economía y Hacienda. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

DECRETO N° 446

50.1

JOSE C. PAZ, 06 de marzo de 2024

VISTO la solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente Ezequiel Héctor GIMENEZ (Legajo n° 21246 - D.N.I N° 34.751.698), en virtud de haber sido designado en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires perteneciente al Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde otorgar la misma dictando el respectivo acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE al agente Ezequiel Héctor GIMENEZ (Legajo n° 21246 - D.N.I N° 34.751.698), la licencia especial sin goce de haberes a partir del día 1 de marzo de 2024 y por el periodo que dure su función en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires perteneciente al Ministerio de Infraestructura, de acuerdo al Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTICULO 2°: EL presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°: DESE al Libro de Decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 447

JOSE C. PAZ, 6 de marzo de 2024

VISTO que por Decreto n° 2510 de fecha 26 de diciembre de 2023 se aceptó la renuncia del Sr. Chavez Héctor Rosario (Leg. n° 23366); y

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario se consigno el numero de legajo como 22366 siendo el correcto: 23366, por lo que debería modificarse el Artículo 1° para subsanar dicho error;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 2510 del día 26 de diciembre de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

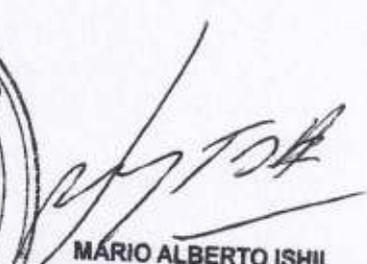
ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Héctor Rosario CHAVEZ (legajo n° 23366- D.N.I n° 12.143.863), quien presta servicios en la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, a partir del día 28 de octubre de 2023.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decreto, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 448

JOSE C. PAZ, 6 de marzo de 2024

VISTO que por Decreto n° 171 de fecha 08 de febrero de 2024 se designó al agente BARNI Pablo Eleazar (Leg. n° 34804); y

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario se consigno el numero de legajo como 88241 siendo el correcto: 34804, por lo que debería modificarse el Artículo 1° para subsanar dicho error;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 171 del día 08 de febrero de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de Enero de 2024 al agente BARNI, Pablo Eleazar (Legajo n° 34804 – D.N.I. n° 35.980.290), como personal temporario en los términos del artículo 111° de la Ley 14656 para prestar servicios en Licencias, dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decreto, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

ao
Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 449

JOSE C. PAZ, 07 de marzo de 2024

VISTO que por Decreto n° 357 se designo al Sr. RETAMAR Mario José Alberto con Legajo n° 29495, y

CONSIDERANDO:

QUE, por un error involuntario en el nombre del mencionado agente, se consigno como "RETAMAR, Mario José" en su lugar debería decir RETAMAR, Mario José Alberto, de tal forma, debe modificarse el Artículo 1° para subsanar dicho error.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

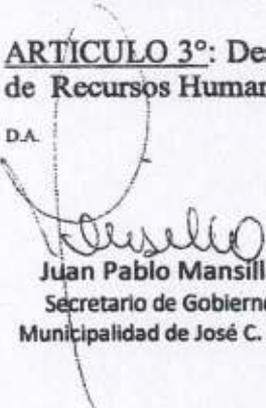
ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 357 del día 26 de febrero de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al Sr. RETAMAR, Mario José Alberto (Legajo n° 29495 – D.N.I. n° 22.257.838), como Coordinador de Enfermería del Hospital Domingo Angio, dependiente de la Secretaría de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el Presupuesto de gastos vigente. (21A).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decreto, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 450

JOSE C. PAZ, 07 de marzo de 2024

VISTO que por Decreto n° 358 se designo a la Sra. RETAMAR, María Alejandra Emiliana con Legajo n° 29750, y

CONSIDERANDO:

QUE, por un error involuntario en el nombre del mencionado agente, se consigno como "RETAMAR, María Alejandra" en su lugar debería decir RETAMAR, María Alejandra Emiliana, de tal forma, debe modificarse el Artículo 1° para subsanar dicho error.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

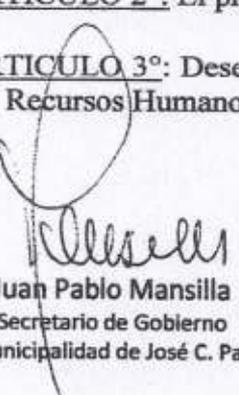
ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 358 del día 26 de febrero de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a la señora Licenciada RETAMAR, María Alejandra Emiliana (Legajo n° 29750 – D.N.I. n° 26.996.790), como Coordinadora de Enfermería del hospital Domingo Angio, dependiente de la Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el Presupuesto de gastos vigente. (21A).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decreto, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 451

JOSE C. PAZ, 07 de marzo de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-217837/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 1643, efectuada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando la provisión de B – AYUDAS SOCIALES A PERSONAS – SABANAS – TAMAÑO 1 PLAZA – JUEGOS DE 3 PIEZAS, el siguiente suministro corresponde a las compras de sabanas destinados a los familiares carenciadas de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 11/24 para el día 05 de marzo de 2024, a las 10:00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, obrantes a fs. 07/13 del presente;

QUE, a fs. 14 y a fs. 19/26 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: CAMPAGNOLI FABIAN JORGE, LUJAN CLAUDIA ADELINA., HERNANDEZ CAROLINA, SAUCHELLI CLAUDIO ALBERTO;

QUE, a fs. 64 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 65/66 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 67 el informe técnico de la Secretaria de Desarrollo Social, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma SAUCHELLI CLAUDIO ALBERTO, por haber presentado la ofertas más convenientes y adecuadas a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma SAUCHELLI CLAUDIO ALBERTO, con domicilio comercial y legal en Colon N° 2354, José C. Paz (Reg. Prov. 1175), la provisión de B – AYUDAS SOCIALES A PERSONAS – SABANAS – TAMAÑO 1 PLAZA – JUEGOS DE 3 PIEZAS, el siguiente suministro corresponde a las compras de sabanas destinados a los familiares carenciadas de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada N° 11/24 del día 05 de marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: CAMPAGNOLI FABIAN JORGE, LUJAN CLAUDIA ADELINA., HERNANDEZ CAROLINA -

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, Economía y Hacienda y de Desarrollo Social.-

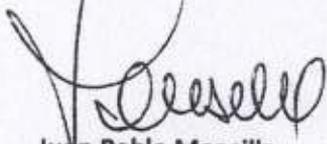
“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”

“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”



ARTÍCULO 4º. Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

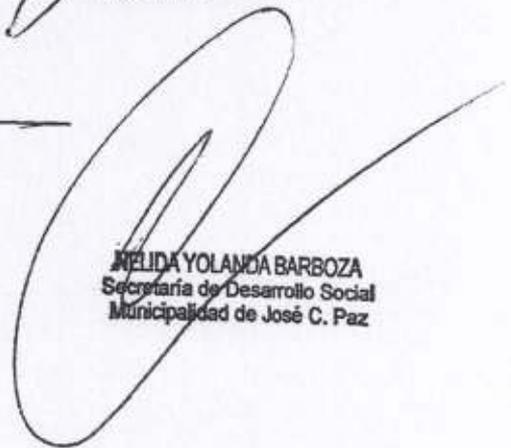
ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHU
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz


MELIDA YOLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 07 de marzo de 2024

VISTO que el día viernes 08 de marzo del corriente se inicia el vigésima novena periodo de sesiones ordinarias del Concejo Deliberante de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

QUE ese día se realizara un acto en el Club Artesanos José Altube, en el que participaran concejales, funcionarios y vecinos del distrito;

QUE, con el inicio de las sesiones, el concejo comenzará otro año de trabajo y acompañamiento al Sr. Intendente Mario Alberto Ishii en la búsqueda de dar soluciones desde el ámbito legislativo a las problemáticas de la comunidad;

QUE dicho evento cuenta con el aval de este Departamento Ejecutivo, por lo que se hace necesario declarar el mismo de interés municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal la vigésima novena apertura de sesiones ordinarias del Concejo Deliberante de José C. Paz, que se llevara a cabo el día viernes 08 de marzo de 2024 en el Club Artesanos José Altube.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 453

JOSE C. PAZ, 08 de marzo de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-217839/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 1645, efectuada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando la provisión de SEISCIENTOS CATORCE (614) UNIDAD B- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS – COLCHON – TAMAÑO 1 PLAZO – MATERIAL GOMA ESPUMA, el siguiente pedido es para “Subsidio de Asistencia para Mejoramiento Habitacional”, otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Corresponde a compras de colchones destinados a familias carenciadas de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 12/24 para el día 06 de marzo de 2024, a las 10:00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, obrantes a fs. 07/13 del presente;

QUE, a fs. 14 y a fs. 19/26 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: CAMPAGNOLI FABIAN JORGE, LUJAN CLAUDIA ADELINA., HERNANDEZ CAROLINA, SAUCHELLI CLAUDIO ALBERTO;

QUE, a fs. 64 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 65/66 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 67 el informe técnico de la Secretaria de Desarrollo Social, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma SAUCHELLI CLAUDIO ALBERTO, por haber presentado la ofertas más convenientes y adecuadas a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma SAUCHELLI CLAUDIO ALBERTO, con domicilio comercial y legal en Colon N° 2354, José C. Paz (Reg. Prov. 1175), la provisión de SEISCIENTOS CATORCE (614) UNIDAD B- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS – COLCHON – TAMAÑO 1 PLAZO – MATERIAL GOMA ESPUMA, el siguiente pedido es para “Subsidio de Asistencia para Mejoramiento Habitacional”, otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Corresponde a compras de colchones destinados a familias carenciadas de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada N° 12/24 del día 06 de marzo de 2024.-

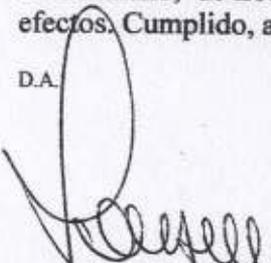
ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: CAMPAGNOLI FABIAN JORGE, LUJAN CLAUDIA ADELINA., HERNANDEZ CAROLINA -



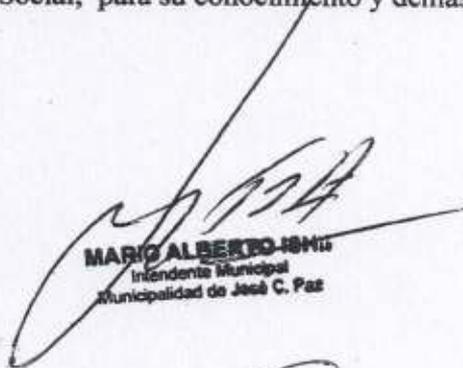
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, Economía y Hacienda y de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º. Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

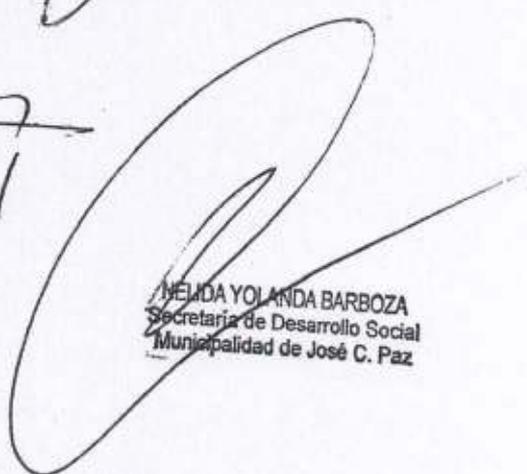
D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz


MELIDA YOLANDA BARBOZA
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 455

JOSE C. PAZ, 8 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

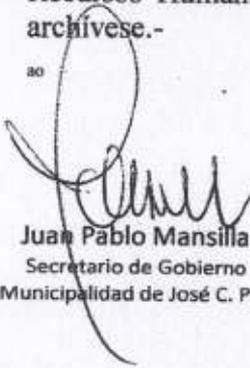
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

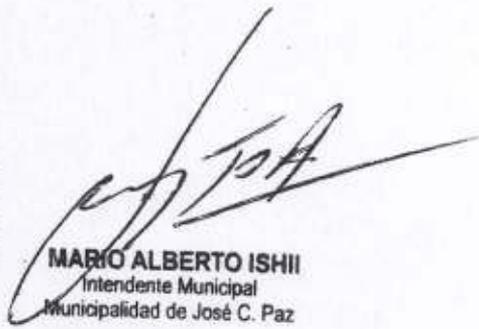
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 19 de febrero de 2024, al agente MAIDANA CHIFFEL Lucia Elizabet (Legajo n° 34885- D.N.I. n° 43.609.263), como personal temporario, para prestar servicios en Emergencias Medicas, dependiente de la Secretaria de Salud.-

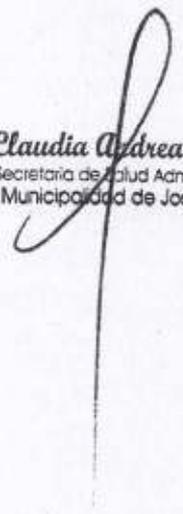
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 456

JOSE C. PAZ, 8 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

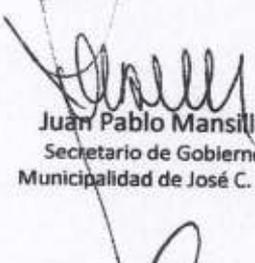
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

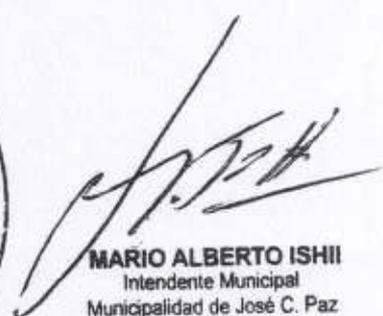
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 03 de febrero de 2024, al agente ASTRADA Jorge Oscar (Legajo n° 18713- D.N.I. n° 30.279.303), como personal temporario, para prestar servicios en Emergencias Medicas, dependiente de la Secretaria de Salud.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-



Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 457

JOSE C. PAZ, 8 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

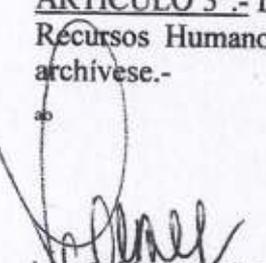
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 19 de febrero de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Buljan, dependiente de la Secretaria de Salud.-

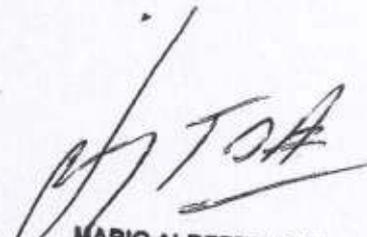
<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
34910	CHINO HUACANI, ERLINDA	96.261.622
32896	JUAN, MARIA AYELEN	28.694.317

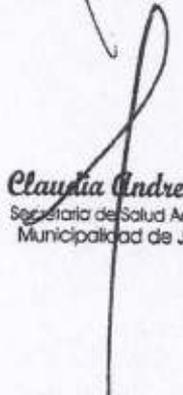
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 459

JOSE C. PAZ, 8 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

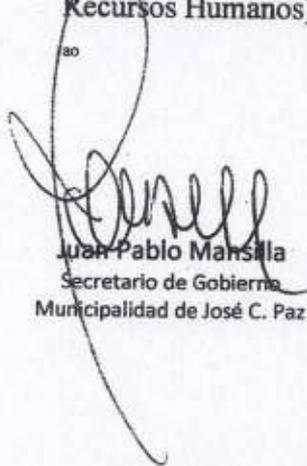
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

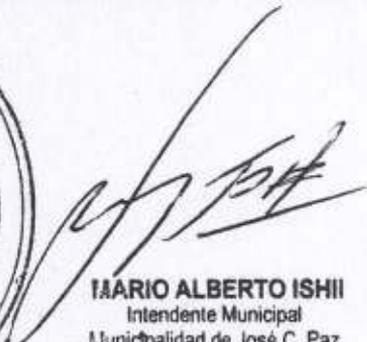
ARTICULO 1°.- DESIGNÁSE a partir del día 20 de febrero de 2024, a la agente PRIEDE Mónica Andrea (Legajo n° 34918- D.N.I. n° 24.490.559), como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría Privada.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Privada.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 460

JOSE C. PAZ, 8 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

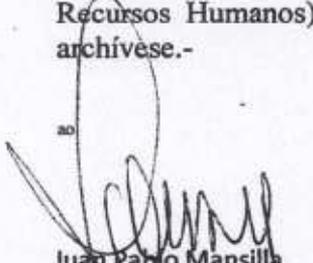
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 29 de enero de 2024, al agente CAMPOS Patricia Graciela (Legajo n° 32034- D.N.I. n°24.204.082), como personal temporario, para prestar servicios en Emergencias Medicas, dependiente de la Secretaria de Salud.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 461

JOSE C. PAZ, 8 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

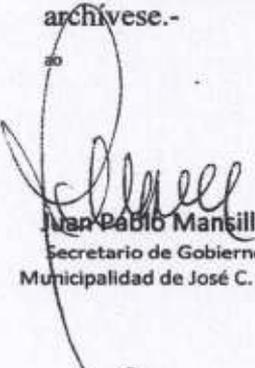
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024, al agente LOPEZ Maximiliano Javier (Legajo n° 16885- D.N.I. n°29.733.435), como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Secretaria de Salud.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 463

JOSE C. PAZ, 8 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 15 de febrero de 2024 a la agente ROJOS Bahiana Lourdes (Legajo n° 34857- D.N.I. n° 41.874.440), como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Oncológico, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativo
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 464

JOSE C. PAZ, 8 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

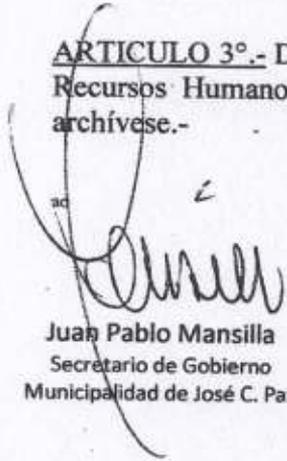
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 15 de febrero de 2024 a la agente ORTIZ Bárbara Pamela (Legajo n° 34858- D.N.I. n° 41.569.722), como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Oncológico, dependiente de la Secretaria de Salud.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

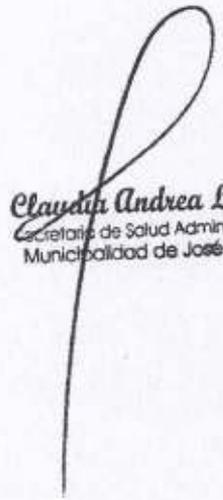
ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-



Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 08 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Oncológico, dependiente de la Secretaria de Salud.-

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
34856	GIUBBANI, MARIA SABRINA	38.501.447
34854	OLASCOAGA, AGUSTINA	39.829.788
34842	KURDAY, WENDY MARIEL	37.828.049
34843	CAZENAVE, MAILEN FERNANDA	43.858.141

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

DECRETO N° 466

523

JOSE C. PAZ, 08 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024, al agente FERREIRA David Gustavo (Legajo n° 34848- D.N.I. n° 23.560.771), como personal temporario, para prestar servicios en Emergencias Medicas, dependiente de la Secretaria de Salud.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativo
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 467

JOSE C. PAZ, 08 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- ~~DESIGNASE~~ a partir del día 01 de febrero de 2024, a la agente MAMANI Leila Edith (Legajo n° 34919 – D.N.I. n° 34.264.388), como personal temporario, para prestar servicios en la Dir. del Servicio Alimentario Escolar, dependiente de la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Prof. Mario G. Martínez
SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

DECRETO N° 468

525

JOSE C. PAZ, 08 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

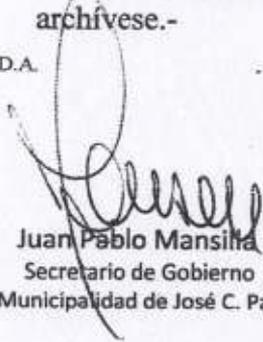
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 09 de febrero de 2024 a la agente PADILLA DE MORA, Lisvia Ysabel (Legajo n° 34908- D.N.I. n° 96.253.995), como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Nelly Quiroga, dependiente de la Secretaria de Salud.-

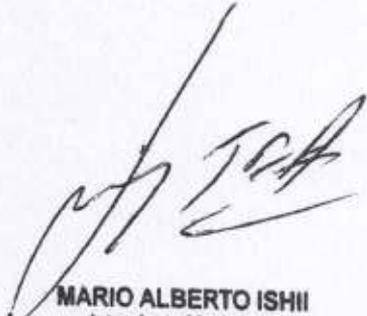
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativo
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

DECRETO N° 469

526

JOSE C. PAZ, 08 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Gobierno:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
15705	LIGO, CONSTANZA	36.021.861
22280	CARABAJAL, DEBORA VANESA	27.756.809
26310	CAMPOS, ANTONELLA NATALY	41.310.083
26556	PACHECO, EVELYN SOLANGE	37.114.345
32593	GONZALEZ, FACUNDO NAHUEL	43.466.868
34887	SOSA, MARCELO ELOY	26.282.098
34888	BENITEZ, MIRTA ELIZABETH	26.576.345
34889	SANCHEZ, CRISTIAN DIEGO	36.400.140
34898	VEGA, TOMAS	40.022.514
34899	PRESTES CORONEL, ALDANA AGOSTINA	44.797.703
34900	FRETES, MONICA	20.788.518
34904	RAMIREZ AGÜERO, GILBERTO	94.182.770
34905	PRIMITERRA, CANDELA LUDMILA	49.308.818
34906	ARRIBILLAGA, CANDELA NATALIA	44.611.121
34907	GALLARDO, MIRKO JEREMY	44.511.361

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 470

JOSE C. PAZ, 08 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en el Centro de Día "La Bella Estación", dependiente de la Secretaria de Gobierno:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
60210	ADRIAN, MAXIMILIANO JAVIER	39.829.363
34901	JEREZ, VALENTINO CONSTANTIN	45.001.794
34902	MAGRI, ESTEFANIA AILIN	45.867.563
34903	MONTIVERO, ANGEL NERI	14.461.839

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



IAARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 471

JOSE C. PAZ, 08 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 16 de febrero de 2024 al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en el Centro de Día "La Bella Estación", dependiente de la Secretaria de Gobierno:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
60170	RALLE, MARISOL MARIANA	29.805.915
30253	THERADE, NICOLAS EDUARDO	32.637.953
34884	PINTOS, KEVIN LEONEL	41.331.243

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 472

JOSE C. PAZ, 08 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 06 de febrero de 2024 al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en el Centro de Monitoreo Municipal, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
34863	PARATIAN, CRISTIAN DAVID	33.812.481

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
 Secretario de Seguridad
 Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 473

JOSE C. PAZ, 08 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección Gral. de Deportes, dependiente de la Secretaría de Industria, Producción y Empleo:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
21667	FERNADEZ, ROBERTO LUIS	20.297.040

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Industria, Producción y Empleo.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Industria, Producción y Empleo, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

DIA.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Rodolfo R. Pino
Secretario de Deportes y Turismo
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N°474

JOSE C. PAZ, 08 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 23 de febrero de 2024, al personal que en continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección Gral de Deportes, dependiente de la Secretaría de Industria, Producción y Empleo:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
32283	PINO BERRIOS, SAMUEL AGUSTIN	39.507.968

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Industria, Producción y Empleo.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría Recursos Humanos) y de Industria, Producción y Empleo, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



Rodolfo A. Pino
Secretario de Deportes y Turismo
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 475

JOSE C. PAZ, 08 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de febrero de 2024 al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaria de Gobierno:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
34886	PELOZATTO, ALEJANDRO JAVIER	34.777.404

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 8 de marzo de 2024

VISTO, la adenda celebrada entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Intendente Municipal de José C Paz para modificar la clausula primera del CONVE-2023-48446732-GDEBA-DGALMIYSPGP; y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 22 de noviembre de 2023, se celebro un acuerdo, por medio del cual el MINISTERIO, conforme lo establecido por el artículo 26 de la ley 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, otorgo al MUNICIPIO, la ayuda financiera para la ejecución de la obra: "Pavimentación en Carpeta Asfáltica, Etapa 6", en jurisdicción del partido de José C. Paz, conforme los lineamientos establecidos por el DECRE-2023-124-GDEBA-GPBA y la RESO-2023-1114-GDEBA-MIYSPGP;

QUE, en el convenio que fuera oportunamente suscripto y aprobado como CONVE-2023-48446732-GDEBA-DGALMIYSPGP mediante RESO-2023-1712-GDEBA-MIYSPGP del EX-2023-30855130-GDEBA-DGALMIYSPGP, se consigno en la clausula primera que: "CLAUSULA PRIMERA: La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgara al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos novecientos ochenta y tres millones setecientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y siete con dieciséis centavos (\$983.762.767,16) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Pavimentación en carpeta Asfáltica, etapa 6", en adelante denominado "PROYECTO", el que se encuentra vinculado en el EX-2023-30855130- -GDEBA-DGALMIYSPGP;

QUE, el presente convenio se celebra en el marco del Decreto N° 124/23;

QUE, EL MUNICIPIO acepta sin reservas lo dispuesto en el presente convenio;

QUE, el monto total del subsidio previsto para la ejecución de la obra, con las modificaciones requeridas, alcanza el importe de pesos novecientos ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 centavos (\$983.655.350,00), el cual surge del nuevo cómputo y presupuesto presentados;

QUE, por tal motivo, corresponde que se modifique la CLAUSULA PRIMERA del acuerdo celebrado entre las partes, en atención a las consideraciones precedentes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la adenda celebrada entre EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y el MUNICIPIO DE JOSE C PAZ para modificar la clausula primera del CONVE-2023-48446732-GDEBA-DGALMIYSPGP que consta de 2 clausulas, donde convienen otorgar el subsidio por la suma de pesos novecientos ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 centavos (\$983.655.350,00) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Pavimentación en carpeta Asfáltica, etapa 6", en adelante denominado "PROYECTO", el que se encuentra vinculado en el EX-2023-30855130- -GDEBA-DGALMIYSPGP.-



Municipalidad de José C. Paz

Ejercicio 2024

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Proyectos Especiales.-

ARTICULO 3º.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Proyectos Especiales, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mancilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

IGNACIO DELGADO
SECRETARIO
Secretaria de Proyectos Especiales
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 477

JOSE C. PAZ, 11 de marzo de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-217838/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 1647, efectuada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando la provisión de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (685) UNIDAD B- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS – FRAZADA – TAMAÑO 1 PLAZA, pedido solicitado para “Subsidio de Asistencia para Mejoramiento Habitacional”, otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Corresponde a compras de frazadas destinadas a familias carenciadas de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 13/24 para el día 07 de marzo de 2024, a las 10:00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, obrantes a fs. 07/13 del presente;

QUE, a fs. 14 y a fs. 19/26 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: CAMPAGNOLI FABIAN JORGE, LUJAN CLAUDIA ADELINA., HERNANDEZ CAROLINA, SAUCHELLI CLAUDIO ALBERTO;

QUE, a fs. 64 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 65/66 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 67 el informe técnico de la Secretaria de Desarrollo Social, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma SAUCHELLI CLAUDIO ALBERTO, por haber presentado la ofertas más convenientes y adecuadas a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma SAUCHELLI CLAUDIO ALBERTO, con domicilio comercial y legal en Colon N° 2354, José C. Paz (Reg. Prov. 1175), la provisión de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (685) UNIDAD B- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS – FRAZADA – TAMAÑO 1 PLAZA, pedido solicitado para “Subsidio de Asistencia para Mejoramiento Habitacional”, otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Corresponde a compras de frazadas destinadas a familias carenciadas de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada N° 13/24 del día 07 de marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: CAMPAGNOLI FABIAN JORGE, LUJAN CLAUDIA ADELINA., HERNANDEZ CAROLINA.-



ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será rendado por los señores Secretarios de Gobierno, Economía y Hacienda y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz
MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz
Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz
MELIDA YOLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 478

JOSE C. PAZ, 11 de marzo de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-217893/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 1739, efectuada por la Secretaria de Seguridad, Tránsito y Transporte, solicitando la provisión de TREINTA Y CINCO (35) UNIDAD F- REPUESTOS Y ACCESORIOS – KIT DE ALARMA. INCLUYE: SIRENA EXPONENCIAL 20W / REFLECTOR LED 50W / BATERIA GEL / PLACA RX / GPRS TX / LUZ LED DISUASIVA / LUZ LED STANBY / CAJA ESTANCO / SOPORTE PARA PLACA / PROGRAMACION A SERVIDOR SIGHT / CONTROL REMOTO 2 U, provisión de kit de alarmas afectadas a la modernización del centro de monitoreo perteneciente a la Secretaria de Seguridad del Partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 14/24 para el día 07 de marzo de 2024, a las 10:00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, obrantes a fs. 07/13 del presente;

QUE, a fs. 14 y a fs. 19/26 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: THE SOFTWARE FACTORY S.R.L., FLORES JOSE MANUEL, FAYTIM S.A., CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN;

QUE, a fs. 64 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 65/66 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 67 el informe técnico de la Secretaria de Seguridad, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma **THE SOFTWARE FACTORY S.R.L.**, por haber presentado la ofertas más convenientes y adecuadas a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma **THE SOFTWARE FACTORY S.R.L.**, con domicilio comercial y legal en la calle Azcuénaga N° 3650, Villa Lynch (Reg. Prov. 3743), la provisión de TREINTA Y CINCO (35) UNIDAD F- REPUESTOS Y ACCESORIOS – KIT DE ALARMA. INCLUYE: SIRENA EXPONENCIAL 20W / REFLECTOR LED 50W / BATERIA GEL / PLACA RX / GPRS TX / LUZ LED DISUASIVA / LUZ LED STANBY / CAJA ESTANCO / SOPORTE PARA PLACA / PROGRAMACION A SERVIDOR SIGHT / CONTROL REMOTO 2 U, provisión de kit de alarmas afectadas a la modernización del centro de monitoreo perteneciente a la Secretaria de Seguridad del Partido de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada N° 14/24 del día 07 de marzo de 2024.-



ARTÍCULO 2º. Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: FLORES JOSE MANUEL, FAYTIM S.A. CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN.-

538

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será rendido por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Seguridad.-

ARTÍCULO 4º. Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISNAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 479

JOSE C. PAZ, 11 de marzo de 2024

VISTO que por Decreto n° 346 de fecha 26 de febrero de 2024 se designó al agente SALGUERO Estefanía Lorena (Leg. n° 30222); y

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario se consigno el numero de documento como 30.279.99 siendo el correcto: 30.279.333, por lo que debería modificarse el Artículo 1° para subsanar dicho error;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

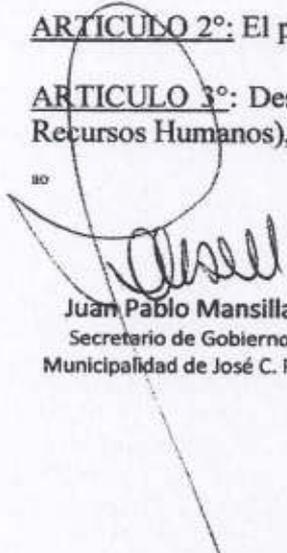
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 346 del día 26 de febrero de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1 de febrero de 2024 a la señora Estefanía Lorena SALGUERO (Legajo n° 30222 – D.N.I. n° 30.279.333), como Directora de Asesoramiento Documentario para Extranjeros, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decreto, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 480

JOSE C. PAZ, 12 de Marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

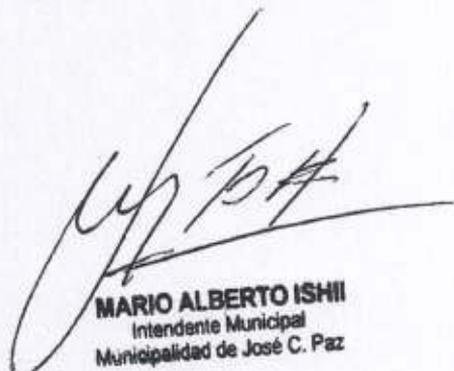
ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 15 de Marzo de 2024 al Sr. LIGO Juan Manuel (Legajo n°13199 – D.N.I. n° 28.029.423), como Dir. Gral. de Rentas, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (22 A).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decretos, pase a las Secretarías de Privada (Sub-Secretaría de Recursos Humanos) y Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 481

JOSE C. PAZ, 12 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

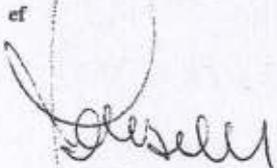
ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del 01 de Marzo al Sr. GALVAN Victor Ariel (Legajo n° 15.328 – D.N.I. n° 27.794.395), al cargo que desempeñaba como Subsecretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2°: REINTEGRASE a la categoría 17B la cual retenía al momento de ser nombrado como Subsecretario.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Desarrollo Social para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ef


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


NELDA YOLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 482

JOSE C. PAZ, 12 de marzo de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-217673/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 1432, efectuada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando la provisión de SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE (687) B – AYUDAS SOCIALES A PERSONAS – CHAPA GALVANIZADA – ACANALADA N° 27 X 3,5 MTS, se solicita el siguiente suministro que será afectado al “Subsidio para asistencia y mejoramiento habitacional” otorgado por el ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la compra de chapas destinada a las familias carenciadas del partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 10/24 para el día 08 de marzo de 2024, a las 10:00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, obrantes a fs. 07/13 del presente;

QUE, a fs. 14 y a fs. 19/26 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: MARGUEZ ANTEJO S.R.L., SANGUINETTI GRACIELA ISABEL., SANITARIOS JOSE C PAZ S.A., FUSCO CARLOS HECTOR;

QUE, a fs. 64 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 65/66 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 67 el informe técnico de la Secretaria de Desarrollo Social, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma **SANITARIOS JOSE C. PAZ S.A.**, por haber presentado la ofertas más convenientes y adecuadas a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma **SANITARIOS JOSE C PAZ S.A.**, con domicilio comercial y legal en Ruta 197 y Av. Pte, Peron, N° 00, José C. Paz (Reg. Prov. 35), la provisión de SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE (687) B – AYUDAS SOCIALES A PERSONAS – CHAPA GALVANIZADA – ACANALADA N° 27 X 3,5 MTS, se solicita el siguiente suministro que será afectado al “Subsidio para asistencia y mejoramiento habitacional” otorgado por el ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la compra de chapas destinada a las familias carenciadas del partido de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada N° 10/24 del día 08 de marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: MARGUEZ ANTEJO S.R.L., SANGUINETTI GRACIELA ISABEL., FUSCO CARLOS HECTOR.-



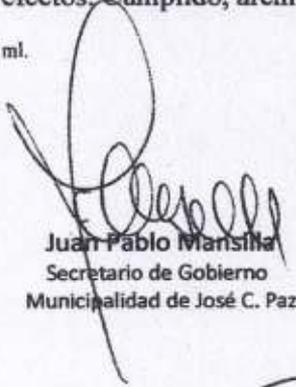
Municipalidad de José C. Paz

Ejercicio 2024

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, Economía y Hacienda y de Desarrollo Social.-

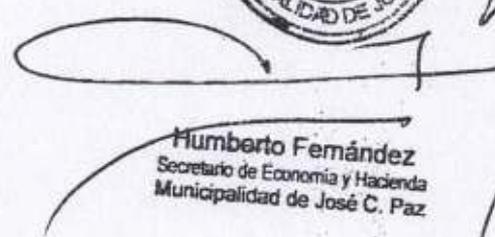
ARTÍCULO 4º.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

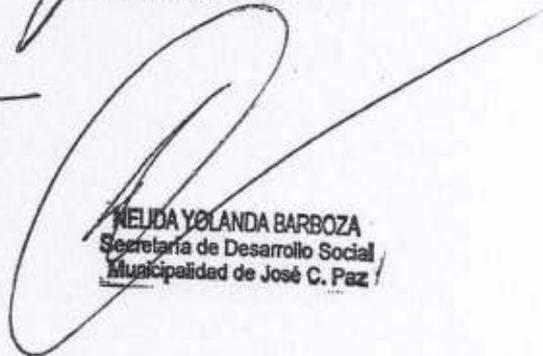
ml.


Juan Pablo Mansina
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz


MELIDA YOLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 483

JOSE C. PAZ, 13 de marzo de 2024

VISTO, que se prorrogó la designación del personal municipal temporario hasta el día 29 de febrero de 2024 mediante decreto 92/24; y

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario prorrogar la misma hasta el día 31 de Diciembre de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGASE hasta el día 31 de Diciembre de 2024 inclusive, la totalidad de las designaciones del personal municipal en su carácter de temporario, cuya finalización se producía el día 29 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: DESE al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

so

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 484

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente PORTAL TORREZ Yanina del Valle (Legajo n° 34728 - DNI n°37.960.458), quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

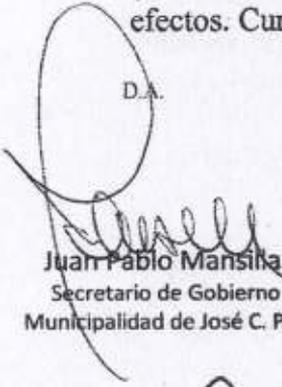
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 28 de diciembre de 2023 por razones de servicio al agente PORTAL TORREZ Yanina del Valle (Legajo n° 34728 - DNI n° 37.960.458), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

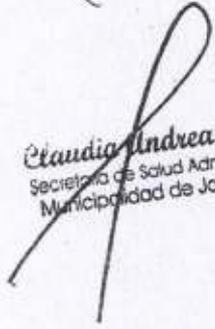
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 485

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a la agente CARDOZO, María Belén (Legajo n° 33977 - D.N.I n° 37.217.134), quien presta servicios en la Comisaria de la mujer, dependiente de Secretaría de Seguridad.

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

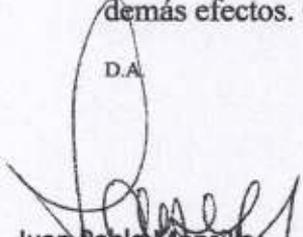
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 16 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente CARDOZO, María Belén (Legajo n° 33977 - D.N.I n° 37.217.134), quien presta servicios en la comisaria de la mujer, dependiente de la Secretaria de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

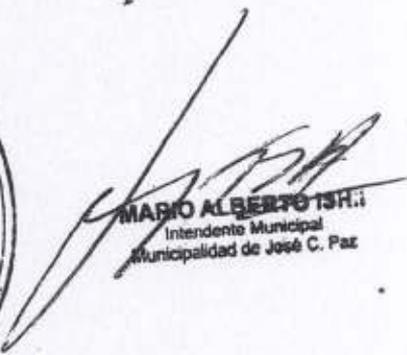
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.

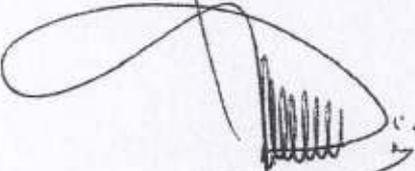
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 486

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Seguridad;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

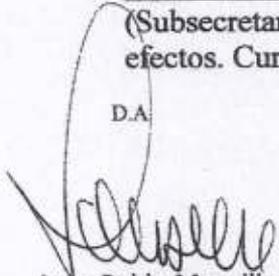
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 05 de Febrero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaria de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
33971	MEDINA JORGE LUIS	31.993.637
22762	PERUGINI SABRINA	34.852.260

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

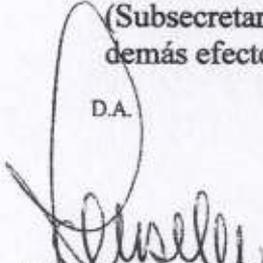
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 23 de Enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
34778	RODRIGUEZ PABLO EZEQUIEL	31.326.828
32543	SAGASTIZABAL GUSTAVO NERIO	14.829.871
34806	LUNA FERNANDO ARIEL	25.315.023

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

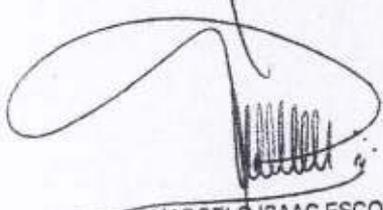
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 488

JOSE C. PAZ, 24 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 15 de Febrero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaria de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
33311	BIONDI LEANDRO EZEQUIEL	41685984
34780	ACUÑA SAMUEL JESUS	30028809
34035	QUIROGA DANA JACQUELINE	43515613
34200	PIZZARRO ANNA LAURA	46196958
32790	VERA, ABRIL MARIA TRINIDAD	43400081
33315	NIEVA MELINA ANAHI	41727002
34814	BARRETO GONZALEZ, NATALIA AYELEN	44883432
32665	DUETTE ANABELLA IRIS	34365906
34813	ESTALLES BRIAN DANIEL	40725634
33809	LAURINO GISELA MARIEL	28492987

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISMAEL ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 489

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Seguridad;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 14 de Febrero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaria de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
34782	GROSSO LUCAS LEONEL	33.196.856
31425	OJEDA DIEGO RAMON	36.757.538

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 490

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a la agente GUIRIN Alejandro Sebastián (Legajo n° 33306 - D.N.I n° 32.278.775), quien presta servicios en la Secretaria de Producción Y Constructora Municipal

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

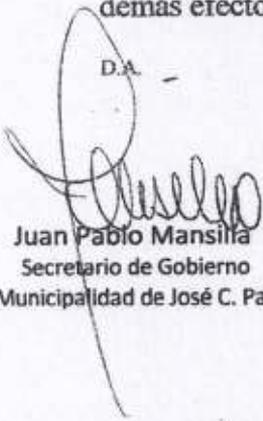
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 21 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente GUIRIN Alejandro Sebastián (Legajo n° 33306 - D.N.I n° 32.278.775), quien presta servicios en la Secretaria de Producción Y Constructora Municipal, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Producción Y Constructora Municipal

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Producción Y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


PASCUAL D'AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
Y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO IÑAKI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 491

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente CORONEL Roxana Paola (Legajo n° 33056- D.N.I. n°429.013.950), para prestar servicios en la Secretaría de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a la agente mencionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 21 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente CORONEL Roxana Paola (Legajo n° 33056- D.N.I. n° 29.013.950), quien presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Social, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y Desarrollo Social para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

[Handwritten signature]
Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



[Handwritten signature]
MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

[Handwritten signature]
NEIDA YOLANDA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N°492

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente PEREYRA Erian Lujan (Legajo n° 34350- D.N.I. n°45.780.073), para prestar servicios en la Secretaría de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a la agente mencionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente PEREYRA Erian Lujan (Legajo n° 34350- D.N.I. n° 45.780.073), quien presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Social, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y Desarrollo Social para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

NELIDA YOLANDA BARES
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 493

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente GOMEZ Jaquelin Celine (Legajo n° 34411- D.N.I. n°45.746.094), para prestar servicios en la Secretaría de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a la agente mencionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

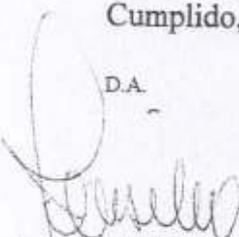
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 22de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente GOMEZ Jaquelin Celine (Legajo n° 34411- D.N.I. n° 45.746.094), quien presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Social, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Desarrollo Social.-

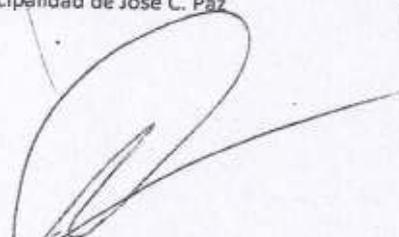
ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y Desarrollo Social para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


NEULBA YOLANDA BARBOZA
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 494

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente MONTEMAGNO Agustina Ayelen (Legajo n° 34698 - D.N.I n° 42.681.496), quien presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 14 de Febrero de 2024;

POR ELLO:

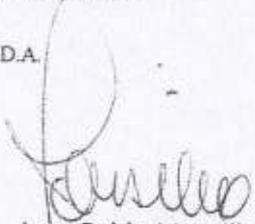
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente MONTEMAGNO Agustina Ayelén (Legajo n° 34698- D.N.I n° 42.681.496), quien presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 14 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Desarrollo Social

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. Recursos Humanos) y Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


NELDA YOLANDA BARBOZA
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

556

DECRETO N° 495

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente VERA Johana Elsa (Legajo n° 34413 - D.N.I n° 34.751.648), quien presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 07 de Febrero de 2024;

POR ELLO:

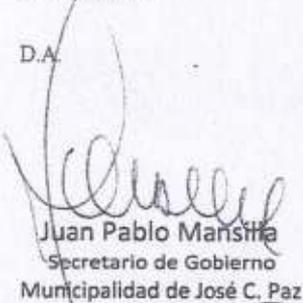
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente VERA Johana Elsa (Legajo n° 34413- D.N.I n° 34.751.648), quien presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 07 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Desarrollo Social

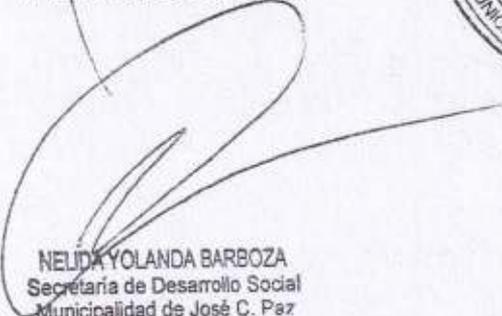
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


NELIDA YOLANDA BARBOZA
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 496

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Dirección del Servicio Alimentario Escolar, dependiente de la Secretaria de Educación, Ciencia Y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 20 de Febrero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Dir. del Servicio Alimentario Escolar, dependiente de la Secretaria de Educación, Ciencia Y Tecnología, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
24698	MEDINA WALTER ARIEL	27.709.014
25623	BUSTOS ALBERTO TOMAS NAHUEL	38.637.511
26383	ALI CESAR ADRIAN	30.758.222
26468	HERGENREDER ARIEL DARIO	26.323.598
28861	RIVAS CELIA CRISTINA	46.253.849
31747	CISNEROS MATIAS GABRIEL	38.837.035
33213	ACUÑA FEDERICO AGUSTIN	44.397.655
33214	SANTILLAN FACUNDO DEMIAN	46.092.456

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Educación, Ciencia Y Tecnología,

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), de Educación, Ciencia Y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Prof. María A. Martínez
SECRETARIA
De Educación, Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 497

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente TOÑANE, Leandro Agustín (Legajo n° 32764 - D.N.I n° 39.517.987), quien presta servicios en el Hosp. de Salud Mental Loiacono, dependiente de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 26 de Diciembre de 2023 por razones de servicio al agente TOÑANE, Leandro Agustín (Legajo n° 32764 - D.N.I n° 39.517.987), quien presta servicios en el Hosp. de Salud Mental Loiacono, dependiente de la Secretaria de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

DECRETO N° 498

559

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta ~~Temporaria a distintos~~ agentes para prestar servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Febrero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
26568	CONSTANTINI ARNALDO OSMAR	30.735.948
29535	BAEZ ESTEBAN DAMIAN LEONEL	41.467.318
32881	CONTRARAS DIAZ PATRICIO ENZO	43.736.636
30751	MELGAREJO VANINA CELESTE	35.237.107
34333	GIOVANINI GONZALEZ NICOLAS MARTIN	45.497.204
33723	CONSTANTINI ORIANA LUDMILA	45.574.944
31119	CHIPAN PRISCILA MAITEN	43.505.190
34765	ARAUJO MARCELA CRISTINA	33.473.805
33568	PERALTA ANTONIO RUBEN	31.231.929
33783	GODOY DANIELA MARLENE	36.959.414
34669	GUTIERREZ PEREA RUDDY ENRIQUE	95.474.924
33782	AVILA SALINAS HECTOR ADRIAN	95.411.294
34716	VILLAR CORSO KORAIMA VANESSA	96.253.317
29756	LAMELA EZEQUIEL ADRIAN	40.664.031
31985	MORELLI NESTOR ANTONIO RAMON	16.716.120
29217	OJEDA GREGORIO DANIEL	23.576.820
20253	ALDERETE VICTOR EZEQUIEL	35.403.923
32720	IBARRA YESICA JUDIT	33.420.624
23485	MAMANI PAOLA JULIETA	23592.507
30746	ROMERO MONICA BEATRIZ	23.774.250

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 499

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente LUNA Est Gladys (Legajo n° 20204 - D.N.I n° 14.945.876) presta servicios en la Dirección Gral. Deportes, dependiente de la Secretaría de Industria, Producción y Empleo, a partir del día de Febrero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente LUNA Esther Gladys (Legajo n° 20204- D.N.I n° 14.945.876), quien presta servicios en la Dirección Gral. Deportes, dependiente de la Secretaría de Industria, Producción y Empleo, a partir del día de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Industria, Producción y Empleo.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Industria, Producción y Empleo, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Rodolfo R. Paz
Secretario de Deportes y Turismo
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

DECRETO N°500

561

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente MONTROYA Mónica Gabriela (Legajo n° 16959- D.N.I n° 14.726.428), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, a partir del día 22 de Enero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente MONTROYA Mónica Gabriela (Legajo n°16959 - D.N.I n° 14.726.428), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, a partir del día 22 de Enero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente MOYANO Andrea Viviana (Legajo n° 21131- D.N.I n° 23.656.830), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, a partir del día 09 de Febrero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente MOYANO Andrea Viviana (Legajo n° 21131 - D.N.I n° 23.656.830), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, a partir del día 09 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 502

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente ALMEIDA Jorge Emilio (Legajo n° 16800 - D.N.I n° 10.368.390), quien presta servicios en la Secretaría de Obras, a partir del día 08 de Febrero de 2024;

POR ELLO:

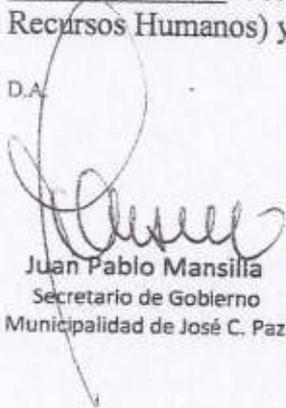
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente ALMEIDA Jorge Emilio (Legajo n° 16800- D.N.I n° 10.368.390), quien presta servicios en la Secretaría de Obras, a partir del día 22 de Febrero de 2024.-

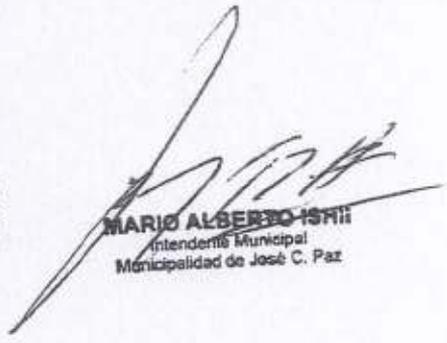
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.-

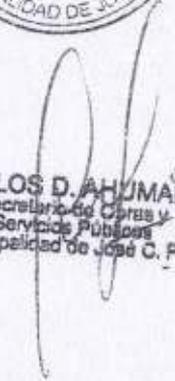
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente BANEGAS Ceferina (Legajo n° 18539- D.N.I n° 11.662.017), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, a partir del día 20 de Febrero de 2024;

POR ELLO:

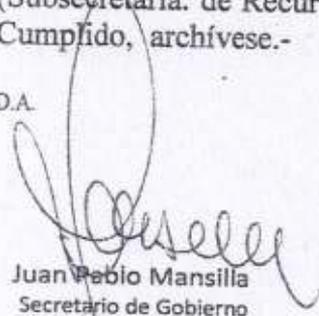
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente BANEGAS Ceferina (Legajo n° 18539 - D.N.I n° 11.662.017), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, a partir del día 20 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

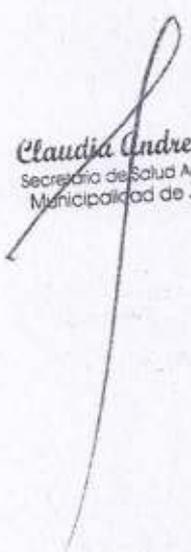
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N°504

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente MORONI Armando Carlos (Legajo n° 14665 - D.N.I n° 8.206.278), quien presta servicios en la Secretaría de Obras, a partir del día 22 de Febrero de 2024;

POR ELLO:

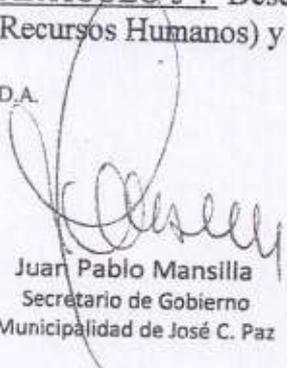
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente MORONI Armando Carlos (Legajo n° 14665- D.N.I n° 8.206.278), quien presta servicios en la Secretaría de Obras, a partir del día 22 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 505

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente FLENCHES Beatriz Haydee (Legajo n° 16602 - D.N.I n°14.486.428) presta servicios en la Dirección Gral. de Deportes, dependiente de la Secretaría de Industria, Producción y Empleo, a partir del día 2 de Febrero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente FLENCHES Beatriz Haydee (Legajo n° 16602- D.N.I n° 14.486.428), quien presta servicios en la Dirección Gral. de Deportes, dependiente de la Secretaría de Industria, Producción y Empleo, a partir del día 2 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Industria, Producción y Empleo.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Industria, Producción y Empleo, para su conocimiento y demás efectos Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



Rodolfo R. Piro
Secretario de Deportes y Turismo
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 506

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente PELLEGRINI Carlos Miguel (Legajo n° 34454 - D.N.I n°42.037.689) quien presta servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad, a partir del día 29 de Enero de 2024;

POR ELLO:

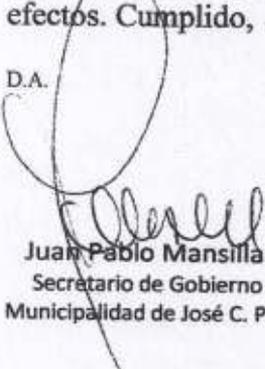
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente PELLEGRINI Carlos Miguel (Legajo n° 34454- D.N.I n°42.037.689), quien presta servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 29 de Enero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.

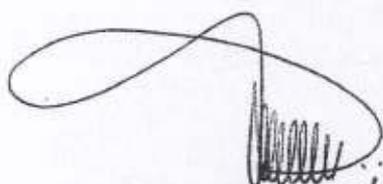
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO SAAB ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 507

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente GONZALEZ Daniel Gustavo (Legajo n° 28337 - D.N.I n° 26.402.332), quien presta servicios en el Servicio Alimentario Escolar dependiente de la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del día 01 de Febrero de 2024;

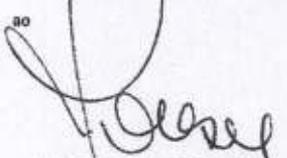
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente GONZALEZ Daniel Gustavo (Legajo n° 28337 - D.N.I n°26.402.332) quien presta servicios en el Servicio Alimentario Escolar, dependiente de la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del día 01 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Ref. Mario A. Mansilla
SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 509

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente ANDRADA Franco Damián (Legajo n° 28190 - D.N.I n°39.814.383), quien presta servicios en el Servicio Alimentario Escolar dependiente de la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del día 01 de Febrero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente ANDRADA Franco Damián (Legajo n° 28190 - D.N.I n° 39.814.383) quien presta servicios en la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del día 01 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Prof. María A. Mari
SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 510

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente MILIA Analía (Legajo n° 28519 - D.N.I n°21.065.973), quien presta servicios en el Hospital Cardiovascular Buljan, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 05 de Febrero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente MILIA Analía (Legajo n° 28519 - D.N.I n° 21.065.973), quien presta servicios en el Hospital Cardiovascular Buljan, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 05 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

so

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 511

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente AGUIRRE, Axel Orlando, (Legajo n° 33565- D.N.I n° 43.013.277), quien presta servicios en la Dirección de servicio Alimentario Escolar, dependiente de la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del día 05 de Febrero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente AGUIRRE, Axel Orlando (Legajo n° 33565- D.N.I n° 43.013.277), quien presta servicios en la Dirección del Servicio Alimentario Escolar, dependiente de la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del día 05 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISNTI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Prof. María C. Martínez
SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 512

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente KENIG María Agustina (Legajo n° 31556- D.N.I n° 37.915.437), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de Febrero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente KENIG María Agustina (Legajo n° 31556 - D.N.I n° 37.915.437), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

no

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*



DECRETO N° 513

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

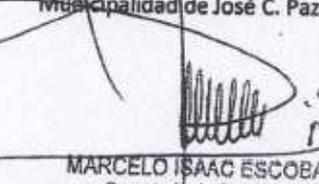
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 16 de Febrero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
34466	MAIDANA PAULA LUJAN	41.836.611
34516	CABRERA MILAGROS ADRIANA	45.806.569
31610	NISFLEITAS JESUS EZEQUIEL	43.088.224

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


 Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz


 MARCELO ISAAC ESCOBAR
 Secretario de Seguridad
 Municipalidad de José C. Paz




 MARIO ALBERTO ISEN
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 514

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a la agente AVALOS Erika Jazmín (Legajo n° 33606 - DNI n°45.309.307), quien presta servicios en el Hospital Oncológico dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

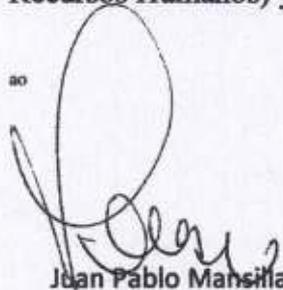
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 29 de Noviembre de 2023 por razones de servicio a la agente AVALOS Erika Jazmín (Legajo n° 33606 - DNI n° 45.309307), quien presta servicios en el Hospital Oncológico dependiente de la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 515

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente ROJO Oscar Luis (Legajo n° 31172 - DNI n°28.881.966), quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 22 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente ROJO Oscar Luis (Legajo n°31172- DNI n°28.881.966), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*



DECRETO N° 516

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente VASQUEZ ARAMAYO Nenndy Kalinka Isabel (Legajo n° 32113- D.N.I n° 95.745.849), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, a partir del día 30 de Enero de 2024;

POR ELLO:

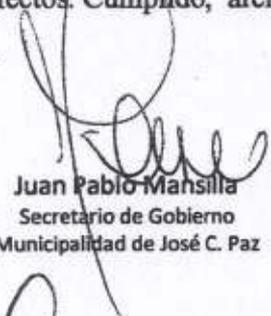
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente VASQUEZ ARAMAYO Nenndy Kalinka Isabel (Legajo n°32113 - D.N.I n° 95.745.849), quien presta servicios en la Secretaria de Salud, a partir del día 30 de Enero de 2024.-

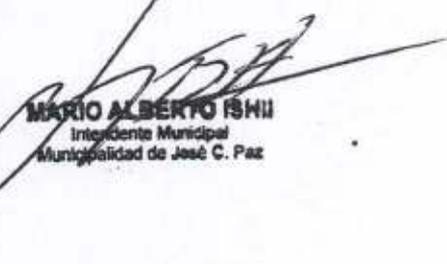
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento, y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ad


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*



DECRETO N° 517

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente ANDRADA Brisa Ayelén (Legajo n° 30705- D.N.I n° 43.777.088), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, a partir del día 30 de Enero de 2024;

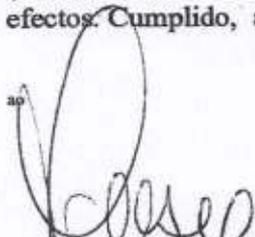
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente ANDRADA Brisa Ayelen (Legajo n°30705 - D.N.I n° 43.777.088), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, a partir del día 30 de Enero de 2024.-

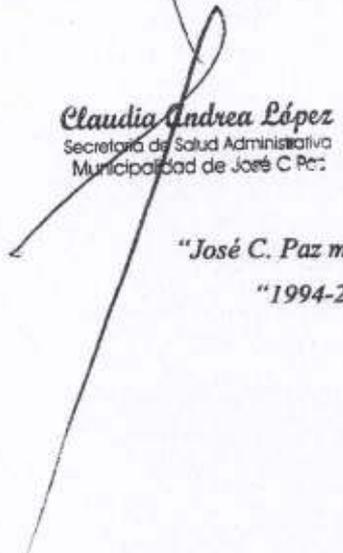
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO MANSILLA
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*



DECRETO N° 518

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente ZORZANO BARRIO Magalí Irupé (Legajo n° 32939- D.N.I n° 44.646.285), quien presta servicios en la Secretaria de Salud, a partir del día 30 de Enero de 2024;

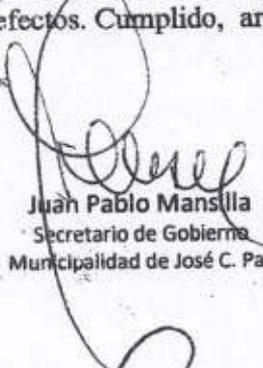
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente ZORZANO BARRIO Magalí Irupé (Legajo n°32939 - D.N.I n° 44.646.285), quien presta servicios en la Secretaria de Salud, a partir del día 30 de Enero de 2024.-

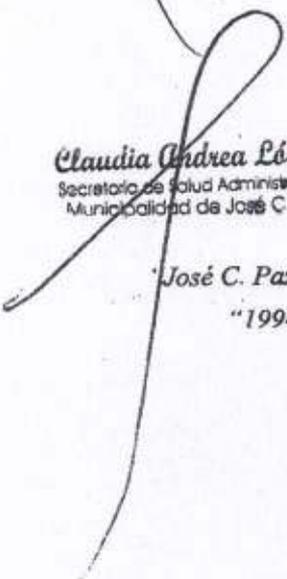
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Febrero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Subsecretaria de Recolección dependiente de la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
34604	VIÑALES GAONA EMILIANO ALEJO	35.649.335
34606	PAVON IGNACIO AGUSTIN	45.427.568
33863	GARCIA SANTIAGO AGUSTIN	43.102.035
34740	FRANCO MARCELO GABRIEL	44.457.708
33989	ORTIZ RODRIGO EMANUEL	42.224.666
33147	REYES ARIEL ANDRES	44.094.798
31221	GARCIA OSVALDO ISMAEL	46.116.074
33865	ENCINAS LUCAS DARIO	39.339.665

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 520

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 29 de Enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
31805	BARRIOS JULIETA MAGALI	42.457.554
100017	CORIA MARIANA	41.727.189

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao
Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 521

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que el día 11 de Diciembre de 2023, ha fallecido el Sr. SOUZA REY Miguel Ángel (Legajo n° 31333 – D.N.I. n° 17.436.458); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se desempeñaba en la Secretaria de Salud.

POR ELLO:

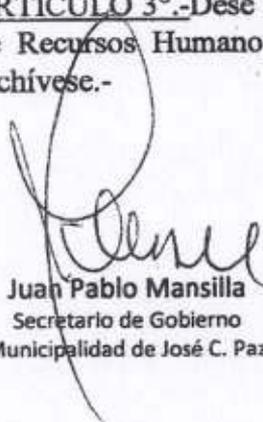
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA por fallecimiento al Sr. SOUZA REY Miguel Ángel (Legajo N° 31333 – D.N.I. n° 17.436.458), a partir del día 11 de Diciembre de 2023, quien prestaba servicios en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.

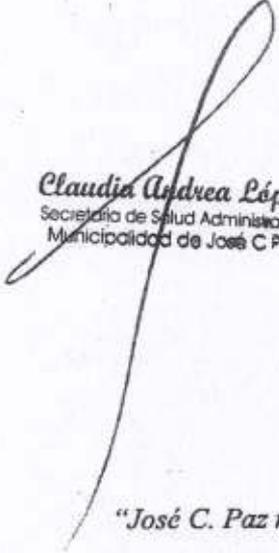
ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 523

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que el día 1° de Febrero de 2024, ha fallecido el Sr. ARUSTIZIA Fabricio Martin (Legajo n°27144); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se desempeñaba en la Secretaria de Obras y Servicios.

POR ELLO:

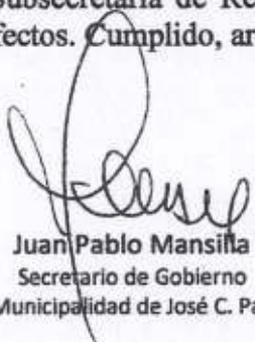
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA por fallecimiento al Sr. ARUSTIZIA Fabricio Martin (Legajo N° 27144 – D.N.I. n°42.588.804), a partir del día 1° de Febrero de 2024, quien prestaba servicios en la Secretaria de Obras

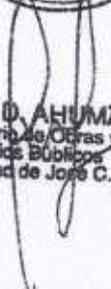
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.

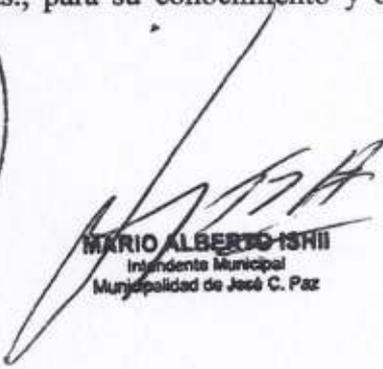
ARTICULO 3°.- Dese al libro de Decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras., para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

BO


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 524

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente SOPLAN Manuel (Legajo n° 23095 - DNI n°14.153.623), quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

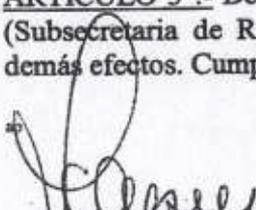
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

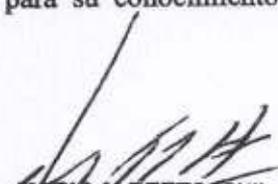
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 06 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente SOPLAN Manuel (Legajo n° 23095 - DNI n° 14.153.623), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

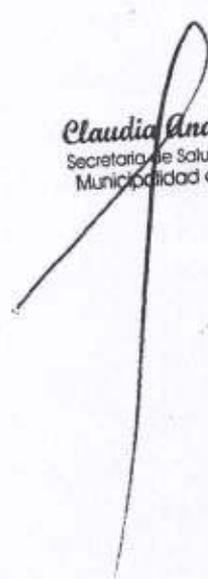
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 525

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente FIGUEROA Justo René (Legajo n° 19110 - D.N.I n° 11.266.858), quien presta servicios en la Secretaría de Obras, a partir del día 21 de Febrero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente FIGUEROA Justo René (Legajo n° 19110- D.N.I n° 11.266.858), quien presta servicios en la Secretaría de Obras, a partir del día 21 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

an

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 526

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente MEDINA Marilyn de Jesús (Legajo n° 33936 - DNI n°33.202.323), quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

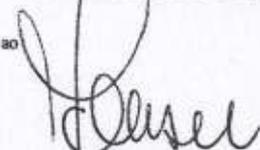
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

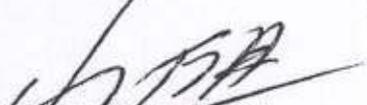
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 16 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente MEDINA Marilyn de Jesús (Legajo n°33936-DNI n° 33.202.323), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz
"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 527

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 15 de Febrero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
34390	ALVARADO OTAIZA MARIA DANIELA	96.223.352
34717	MURANA MARZA JHONNY MARCELO	96.313.729

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendencia Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 528

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente MELGAREJO Sabrina Solange (Legajo n° 31648 - DNI n°37.695.385), quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

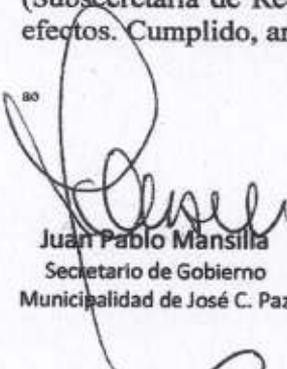
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 14 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente MELGAREJO Sabrina Solange (Legajo n°31648-DNI n° 37.695.685), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 529

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente JUAREZ Andrea Vanesa (Legajo n° 33729 - DNI n°36.789.676), quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 05 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente JUAREZ Andrea Vanesa (Legajo n° 33729 - DNI n° 36.789.676), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISMI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*



DECRETO N° 530

JOSE C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 09 de Febrero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
31544	MENDOZA MELISSA YASMIN	40.225.743
32529	AUGUSTIN ABNEL	96.134.398

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 531

JOSÉ C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO:

La Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente; y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 28 de marzo del 2024 es jueves santo, pudiendo no ser laborable;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C.PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modifíquese en el Artículo n° 1 del Decreto n° 2367/2023 lo siguiente:

1) Declaración Jurada mensual del Tributo por inspección de Seguridad e Higiene

Pago mensual	
Periodo	Vencimiento
Presentación DDJJ mes Febrero 2024	04/04/2024

- 2) Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene
- 3) Derechos de Publicidad y Propaganda
- 4) Derechos de ocupación o uso de espacios públicos

Pago mensual	
Periodo	Vencimiento
3°	04/04/2024

8) Impuesto Automotor Municipal

Periodo	Vencimiento
1°	17/04/2024

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda (Dirección General de Rentas) para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

no

Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz



Humberto Fernández
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz



JOSÉ C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO, que por expediente n° 4131-140738/12, el Honorable Tribunal de Cuentas autorizó la creación de las Cajas Chicas dentro del ámbito municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE, corresponde asignar los montos de Cajas Chicas para el Ejercicio 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Asígnense los montos de Cajas Chicas para el Ejercicio 2024 conforme al siguiente detalle:

Secretaria de Produccion y Constructora Municipal	\$180.000
---	-----------

ARTÍCULO 2°.- Los agentes municipales responsables del fondo de la caja chica deberán constituir fianza a favor del Municipio en proporción por el monto acordado. A pedido del interesado la Comuna reemplazará el requisito de fianza personal y real, cubriendo el riesgo emergente mediante la contratación de una póliza de fidelidad, en una Compañía de Seguros de reconocida solvencia. El costo de la póliza será abonado por el responsable.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese; y para su conocimiento y cumplimiento pase a las Secretarías de Gobierno, Economía y Hacienda. Cumplido, archívese.-

S.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 533

JOSÉ C. PAZ, 14 de marzo de 2024

VISTO, que por expediente n° 4131-140738/2012 se asignan los montos de las Cajas Chicas para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde designar los responsables del manejo de fondos de las respectivas Secretarías y dependencias municipales;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Se designan como responsables de las Cajas Chicas para el Ejercicio 2024, en las Secretarías y dependencias que se detallan a continuación, a los agentes que en cada caso se indican:”

Secretaria de Producción y Constructora Municipal	Daversa, Pascual	DNI 93.946.058
---	------------------	----------------

ARTICULO 2°.- Los agentes municipales responsables del fondo de la caja chica deberán constituir fianza a favor del Municipio en proporción por el monto acordado. A pedido del interesado la Comuna reemplazará el requisito de fianza personal y real, cubriendo el riesgo emergente mediante la contratación de una póliza de fidelidad, en una Compañía de Seguros de reconocida solvencia. El costo de la póliza será abonado por el responsable.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese; y para su conocimiento y cumplimiento pase a las Secretarías de Gobierno, Economía y Hacienda. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 534

JOSÉ C. PAZ, 15 de marzo de 2024

VISTO, el expte. n° 4131-218080/2024; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaría de Deportes solicita que se declare de Interés Municipal el “viaje que realizarán la deportista Violeta Vilches de la Escuela Deportiva Municipal de Lucha Olímpica Argentino Wrestling”, junto a su entrenador Orozco Sergio, quien representará al Municipio de José C. Paz en el torneo para evaluar a los atletas nacidos en 2009 y 2010 con posibilidades de participar en los Juegos Sudamericanos en San Luis. Dicho torneo selectivo se llevara a cabo en la Ciudad de Posadas, Misiones, entre los días 17 al 24 del mes de Marzo del año en curso;

QUE, dicho proyecto cuenta con el aval de este Departamento Ejecutivo, por lo que se hace necesario declarar el mismo de interés municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el “viaje que realizará la deportista Violeta Vilches de la Escuela Deportiva Municipal de Lucha Olímpica Argentino Wrestling”, junto a su entrenador Orozco Sergio, quien representará al Municipio de José C. Paz en el Torneo Selectivo de Lucha en la Ciudad de Posadas, Misiones, entre los días 17 al 24 del mes de Marzo del año en curso.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Deportes.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Deportes, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Rogelio R. Pino
Secretario de Deportes y Turismo
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 536

JOSE C. PAZ, 18 de Marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 1° de marzo de 2024 a la Sra. MARIN Elizabeth Susana (Legajo n° 17672, D.N.I 26.377.539) como Sub-Secretaria de Salud, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigentes (25) y con retención de su actual categoría de revista en el presupuesto municipal.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Secretaria de Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y Secretaria de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 18 de marzo de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-217921/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 1854, efectuada por la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, solicitando la provisión de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (2.230) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CAL MAX POR 30KG C/U, MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (1.774) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CEMENTO LOMA NEGRA DE 50 KG C/U, DOS (2) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CERESITA X 200 LTS, CIENTO SESENTA (160) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - HIERRO N°6, CIENTO TREINTA (130) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - HIERRO N°8, DOCE (12) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - HIERRO N°10, pedido de suministro solicitado para la construcción de la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 15/24 para el día 13 de marzo de 2024, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, Técnicas generales y particulares obrantes a fs. 07/13 del presente;

QUE, a fs. 14 y a fs. 19/26 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: NORCOTECNICA S.A., CONSTRUCCIONES Y SEVICIOS DEL OESTE S.R.L., HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A., ANZIVINO JOSE;

QUE, a fs. 64 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 65/67 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 68 el informe técnico de la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma ANZIVINO JOSE, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma ANZIVINO JOSE, con domicilio comercial y legal en G. Flaubert N° 1396 de la localidad de Bella Vista (Reg. Prov. 753), la provisión

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

dos mil doscientos treinta (2.230) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CAL MAX POR 30KG C/U, MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (1.774) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CEMENTO LOMA NEGRA DE 50 KG C/U, DOS (2) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CERESITA X 200 LTS, CIENTO SESENTA (160) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - HIERRO N°6, CIENTO TREINTA (130) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - HIERRO N°8, DOCE (12) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - HIERRO N°10, pedido de suministro solicitado para la construcción de la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada n° 15/24 del día 13 de marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: NORCOTECNICA S.A., CONSTRUCCIONES Y SEVICIOS DEL OESTE S.R.L., HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ac

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

PASCUAL D'AVENZA
Secretario
de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 539

JOSE C. PAZ, 19 de marzo de 2024

VISTO que el agente Julio Abel LOPEZ (Legajo n° 9466), solicita su cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA

ARTICULO 1°. - DESE DE BAJA a partir del día 1° de Marzo de 2024 a la agente Julio Abel LOPEZ (legajo n° 9466 – D.N.I. N° 14.889.679), para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°. - Contaduría abonará al agente Julio Abel LOPEZ (legajo n° 9466 – D.N.I. N° 14.889.679) el 60% (sesenta por ciento) del haber mensual que percibía en el desempeño de sus funciones a partir del día 1° de marzo de 2024 y hasta el término de 12 (doce) meses consecutivos en concepto de anticipo jubilatorio, previa firma del convenio respectivo.

ARTICULO 3°. - NOTIFÍQUESE al agente mencionado que cuando la demora en obtener la jubilación sea por negligencia en acompañar la documentación que le requiera el Instituto de Previsión Social, o por cualquier otro motivo imputable al causante, éste perderá el derecho de anticipo jubilatorio.

ARTICULO 4°. - El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°. - Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 540

JOSE C. PAZ, 19 de marzo de 2024

VISTO que la agente Stella Maris ALFARO (Legajo n° 041), solicita su cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA

ARTICULO 1°. - DESE DE BAJA a partir del día 1° de Marzo de 2024 a la agente Stella Maris ALFARO (legajo n° 041 – D.N.I. N° 16.485.021), para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°. - Contaduría abonará al agente Stella Maris ALFARO (legajo n° 041 – D.N.I. N° 16.485.021) el 60% (sesenta por ciento) del haber mensual que percibía en el desempeño de sus funciones a partir del día 1° de marzo de 2024 y hasta el término de 12 (doce) meses consecutivos en concepto de anticipo jubilatorio, previa firma del convenio respectivo.

ARTICULO 3°. - NOTIFÍQUESE al agente mencionado que cuando la demora en obtener la jubilación sea por negligencia en acompañar la documentación que le requiera el Instituto de Previsión Social, o por cualquier otro motivo imputable al causante, éste perderá el derecho de anticipo jubilatorio.

ARTICULO 4°. - El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°. - Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 541

JOSE C. PAZ, 19 de marzo de 2024

VISTO que el agente Orlando Daniel ALGERI (Legajo n° 17711), solicita su cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA

ARTICULO 1°. - DESE DE BAJA a partir del día 1° de Marzo de 2024 al agente Orlando Daniel ALGERI (legajo n° 17711 – D.N.I. N° 26.998.205), para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°. - Contaduría abonará al agente Orlando Daniel ALGERI (legajo n° 17711 – D.N.I. N° 26.998.205) el 70% (setenta por ciento) del haber mensual que percibía en el desempeño de sus funciones a partir del día 1° de marzo de 2024 y hasta el término de 12 (doce) meses consecutivos en concepto de anticipo jubilatorio, previa firma del convenio respectivo.

ARTICULO 3°. - NOTIFÍQUESE al agente mencionado que cuando la demora en obtener la jubilación sea por negligencia en acompañar la documentación que le requiera el Instituto de Previsión Social, o por cualquier otro motivo imputable al causante, éste perderá el derecho de anticipo jubilatorio.

ARTICULO 4°. - El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°. - Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 542

JOSE C. PAZ, 19 de marzo de 2024

VISTO el convenio marco rubricado por el Sr. Intendente Municipal, y Hlb Pharma Group S.A; y

CONSIDERANDO:

QUE, la grave situación económica que atraviesa nuestro país provoca que muchos ciudadanos no puedan obtener los medicamentos prescritos por sus médicos;

QUE, la Municipalidad posee la capacidad de aliviar dicha situación, mediante la venta, permuta y/o entrega gratuita, a Instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales, Obras Sociales, empresas de medicina prepaga y/o de emergencias como así también a Asociaciones o Sociedades Civiles sin fines de lucro y entidades religiosas;

QUE, el decreto-ley 6769/58 en su artículo 226 inciso 4, prevé que los recursos municipales se formaran con, entre otros, la venta de bienes municipales;

QUE, resulta indispensable que el municipio asuma la tarea de vender, entregar, y eventualmente fabricar medicamentos;

QUE, a dichos fines, resulta necesario crear una nueva dirección en la estructura municipal;

QUE, el Honorable Concejo Deliberante otorgó la facultad al Intendente Municipal de reorganizar el organigrama municipal;

QUE, mediante diversos convenios suscriptos oportunamente, la Municipalidad procura diversos medicamentos a costos sensiblemente inferiores a los del mercado, pudiendo en un futuro incluso fabricarlos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Crease la Dirección General del Instituto Municipal de Medicamentos, que funcionará en la Secretaría de Planificación Estratégica, la cual tendrá a su cargo la compra, venta, permuta, importación, exportación y/o entrega gratuita de medicamentos, insumos y materia prima a Instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales, Obras Sociales, empresas de medicina prepaga y/o de emergencias como así también a Asociaciones o Sociedades Civiles sin fines de lucro y entidades religiosas.-

ARTICULO 2°.- Gírese al Honorable Concejo Deliberante para que tome conocimiento, homologue el acta acuerdo acompañada, y convalide lo actuado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica, y de Economía y Hacienda.-



ARTICULO 2º.- Gírese al Honorable Concejo Deliberante para que tome conocimiento, Homologue el acta acuerdo acompañada, y convalide lo actuado.
Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica, y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno, de Planificación Estratégica, de Economía y Hacienda, y al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO IÑIGUEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

Mg. Hernán Moneta
Secretario de Planificación Estratégica
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 543

JOSE C. PAZ, 19 de marzo de 2024

VISTO, la solicitud efectuada por los Sres. Ramiro Hernández, D.N.I. N° 50.396.118 que tramita por expediente N° 4131-217910/2024 referida a la afectación al Régimen de Protección de la Vivienda de una vivienda familiar única y permanente, ubicada en la calle Álvarez Jonte N° 550, José C. Paz nomenclatura catastral: Circunscripción 4 – Sección V – Manzana 41 – Parcela 5 – UF - Partida Municipal N° 240790, y

CONSIDERANDO:

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inc. e;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de interés social la afectación al Régimen de Protección de la Vivienda designado catastralmente como Circunscripción 4 – Sección V – Manzana 41 – Parcela 5 – UF - Partida Municipal N° 240790, ubicada en esta localidad.-

ARTICULO 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Ramiro Hernández D.N.I. N° 50.396.118 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso e, de la ley 10.830.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, y siga a la Secretaria de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 544

JOSE C. PAZ, 19 de marzo de 2024

VISTO, la solicitud efectuada por los Sres. Perez Alberto, D.N.I. N° 11.144.826 que tramita por expediente N° 4131-217909/2024 referida a la afectación al Régimen de Protección de la Vivienda de una vivienda familiar única y permanente, ubicada en la calle Capdevila N° 809, José C. Paz nomenclatura catastral: Circunscripción 3 – Sección K – Manzana 284B – Parcela 13 – UF - Partida Municipal N° 29805, y

CONSIDERANDO:

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inc. d;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 3 – Sección K – Manzana 284B – Parcela 13 – UF - Partida Municipal N° 29805, ubicada en esta localidad.-

ARTICULO 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Pérez Alberto D.N.I. N° 11.144.826 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d, de la ley 10.830.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, y siga a la Secretaria de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 545

JOSE C. PAZ, 19 de marzo de 2024

VISTO, la procedencia de habilitar el **REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES** requerido por el artículo 94, Capítulo III, del Decreto Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme dicho Decreto Ley, el registro especial debe mantenerse abierto del 1° al 15 de mayo de cada año, destinando a quienes se encuentren comprendidos en el artículo 93, con las limitaciones establecidas en el inc. 2 del artículo 94;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°: HABILITASE el REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES desde el 1 al 15 de Mayo de 2024.-

ARTICULO 2°: La registración de quienes se encuentren comprendidos en el artículo 93, con las limitaciones establecidas en el inc. 2 del artículo 94, todos del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, se formalizara mediante formulario anexo que se presentará como alcance de Mesa de Entradas de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido. Archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 546

JOSE C. PAZ, 20 de marzo de 2024

VISTO que por Decreto n° 325 de fecha 23 de febrero de 2024 se dio de baja al agente José Alberto VEGLIENZONE (Leg. n° 13093); y

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario se omitió consignar que el mencionado agente se reintegraba a la categoría que retenía al momento de ser nombrado con cargo superior, por lo que debería modificarse el articulado para subsanar dicho error;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Articulado del Decreto N° 325 del día 23 de febrero de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de febrero de 2024 al Sr. José Alberto VEGLIENZONE (Leg. 13093 – D.N.I. n° 11.315.685) al cargo de Coordinador Gral. del hospital Oncológico "Victorio Irene Ishii" dependiente de la Secretaría de Salud.-

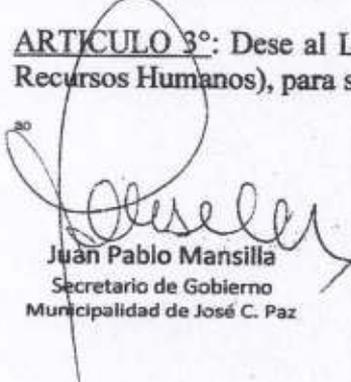
ARTICULO 2°: REINTEGRASE a la categoría 17B la cual retenía al momento de ser nombrado como Coordinador Gral.-

ARTICULO 3°: EL presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 4°: DESE al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decreto, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 547

JOSE C. PAZ, 21 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°,
apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024 al Sr. Giménez Walter Ariel (Legajo n° 17524 – D.N.I. n° 24.950.673), como Asesor de Secretaría Privada, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente.- (22C).-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 548

JOSE C. PAZ, 21 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024 al Sr. Juan pablo MAGUNA (Legajo n° 17523 – D.N.I. n° 29.444.648), como Director General de Señalamiento Vial dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (22A).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. ANUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 549

JOSE C.PAZ, 21 de Marzo de 2024

VISTO, que la Ley 27.399 estableció los feriados nacionales y días no laborables, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 27.399 establece como "día no laborable" al denominado "Jueves Santo", el cual se celebra este año el día 28 de Marzo;

QUE, dicho día ha sido designado para complementar el "Viernes Santo", que se enmarca dentro de las celebraciones de la Pascua Cristiana;

QUE, la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establecen que se sostendrá el Culto Apostólico Romano;

QUE, dichos feriados y días no laborables han sido instituidos para favorecer el turismo interno, y la reunión familiar;

QUE, la familia constituye el núcleo básico de nuestra sociedad;

QUE, se han plegado al mencionado día la mayoría de las instituciones públicas nacionales y provinciales;

QUE, el Gobierno Municipal considera que debe existir cohesión en las jornadas con los estamentos nacionales y provinciales;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase asueto administrativo para el día 28 de Marzo de 2024, en virtud del "Día no Laborable" instituido para esa fecha.-

ARTICULO 2°: Los Secretarios de Salud, Hospitales y Seguridad deberán disponer las guardias correspondientes para la cobertura de servicios esenciales.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Maspilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO INVERNIZZI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 550

JOSE C. PAZ, 21 de marzo de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-217923/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 2232, efectuada por la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, solicitando la provisión de TRESCIENTOS TREINTA (330) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CAL MAX, DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (18990) A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – LADRILLOS 18x18, DOS (2) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CERESITA x 200 LTS, QUINIENTOS VEINTICINCO (525) TONELADA A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – ARENA, CATORCE (14) TONELADA A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PIEDRA PARTIDA, SEIS (6) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – TACURU, DOSCIENTAS CUARENTA (240) A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – LOMA NEGRA x 50KG, pedido de suministro solicitado para la construcción de la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 16/24 para el día 20 de marzo de 2024, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, Técnicas generales y particulares obrantes a fs. 07/13 del presente;

QUE, a fs. 14 y a fs. 19/26 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A., NORCOTECNICA S.A., CONSTRUCCIONES Y SEVICIOS DEL OESTE S.R.L., ANZIVINO JOSE;

QUE, a fs. 64 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 65/67 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 68 el informe técnico de la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma ANZIVINO JOSE, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese a la firma **ANZIVINO JOSE**, con domicilio comercial y legal en **G. Flaubert N° 1396** de la localidad de **Bella Vista (Reg. Prov. 753)**, la provisión de **TRESCIENTOS TREINTA (330) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CAL MAX, DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (18990) A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – LADRILLOS 18x18, DOS (2) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CERESITA x 200 LTS, QUINIENTOS VEINTICINCO (525) TONELADA A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – ARENA, CATORCE (14) TONELADA A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – PIEDRA PARTIDA, SEIS (6) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – TACURU, DOSCIENTAS CUARENTA (240) A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – LOMA NEGRA x 50KG**, pedido de suministro solicitado para la construcción de la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada n° 16/24 del día 20 de marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: **HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A., NORCOTECNICA S.A., CONSTRUCCIONES Y SEVICIOS DEL OESTE S.R.L.-**

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

PASQUAL D'AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 551

JOSE C. PAZ, 22 de marzo de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-218022/2024; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 obra nota del Sr. Raúl Fabián Díaz solicitando un subsidio para satisfacer las necesidades de medicación para su hijo con autismo;

QUE, a fs. 15 la Secretaría Privada acompaña el pedido, solicitando que el subsidio sea por un importe de total de pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00);

QUE, el solicitante basa su pedido en la situación socioeconómica, la cual no le permite satisfacer las necesidades básicas de cuidado y medicación de su hijo;

QUE, asumiendo un acto de compromiso con la comunidad, se hace necesario otorgar un subsidio, a efectos de suministrar una ayuda que tienda a cubrir tal necesidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio al señor **DIAZ, RAUL FABIAN ENRIQUE** (DNI: 25.379.086), por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00)** en un pago.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del art. 1°, será imputado a la Partida 5.1.4 "Ayuda Sociales a Personas", en Secretaria de Gobierno, Categoría Programática 01.01.00 "Coordinación de políticas y normativas municipales", fuente de financiamiento 110 (de origen Municipal), designando como beneficiario de los fondos otorgados al señor **DIAZ, RAUL FABIAN ENRIQUE (DNI: 25.379.086).**-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°.-Dése al libro de decretos comunicarse, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 552

JOSE C. PAZ, 22 de marzo de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-218020/2024; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 obra nota del Sr. Barragan Rafael Ignacio solicitando un subsidio para satisfacer las necesidades de medicación para su hijo con autismo;

QUE, a fs. 22 la Secretaría Privada acompaña el pedido, solicitando que el subsidio sea por un importe de total de pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00);

QUE, el solicitante basa su pedido en la situación socioeconómica, la cual no le permite satisfacer las necesidades basicas de cuidado y medicación de su hijo;

QUE, asumiendo un acto de compromiso con la comunidad, se hace necesario otorgar un subsidio, a efectos de suministrar una ayuda que tienda a cubrir tal necesidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio al señor **BARRAGAN RAFAEL IGNACIO** (DNI: 29.285.270), por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00)** en un pago.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del art. 1°, será imputado a la Partida 5.1.4 "Ayuda Sociales a Personas", en Secretaria de Gobierno, Categoría Programática 01.01.00 "Coordinación de políticas y normativas municipales", fuente de financiamiento 110 (de origen Municipal), designando como beneficiario de los fondos otorgados al señor **BARRAGAN RAFAEL IGNACIO (DNI: 29.285.270).**-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°.-Dése al libro de decretos comunicúese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*



DECRETO N° 553

JOSE C. PAZ, 25 de marzo de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2024 al Sr. Vicente MORGIONE (Legajo n° 12010 – D.N.I. n° 93.176.644), como Director Administrativo dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Obras y Servicios.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras y Servicios para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 554

JOSÉ C. PAZ, 27 de marzo de 2024

VISTO por expediente N° 4131-217381 el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, los Artículos N° 24 y 25 del Decreto Provincial N° 2980/00, el Artículo N° 74 del Reglamento de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

QUE por ordenanza N° 1757/23 y su Decreto Promulgatorio N° 2371/23, se aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024;

QUE en virtud del artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, con carácter general y dentro del Ejercicio, a realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas cuando los créditos presupuestarios resulten insuficientes o cuando sea necesario incorporar conceptos no previstos en el presupuesto aprobado, siempre y cuando las partidas a disminuir arrojen economía y conserven créditos suficientes para cubrir las necesidades del Ejercicio;

QUE por el presente expediente se tramitan todas las transferencias solicitadas por las Unidades Ejecutoras;

QUE las Unidades Ejecutoras responsables, han expresado en el presente, la necesidad de requerimiento de insumos para poder dar continuidad a sus procesos productivos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disminúyase en el Presupuesto de gastos vigente las siguientes partidas:

			IMPORTE
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	4.1.2.0 - Edificios e instalaciones	-126,661,968.06
110	1110111000 - 50.78.00 - Pavimentación del Partido	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	-113,869,370.66
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-91,756,205.00
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-31,856,915.56
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-30,700,950.37
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-25,944,955.20
110	1110110000 - 96.00.00 - Deuda Consolidada Iglesia Luterana	7.1.2.0 - Amortización de la deuda interna a corto plazo	-16,758,821.73
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-14,757,779.07
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.7.9.0 - Otros	-14,610,699.00
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-13,441,718.75
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	3.5.1.0 - Transporte	-7,425,000.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.5.8.0 - Productos de material plástico	-3,590,939.00
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-3,094,777.92
110	1110129000 - 16.01.00 - Administración Obras Edilicias	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-2,151,400.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	3.3.9.0 - Otros	-1,788,776.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-1,022,870.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	3.2.9.0 - Otros	-863,138.42
110	1110128000 - 20.00.00 - Economía Social y Cooperativismo	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-743,112.59
110	1110111000 - 49.00.00 - Saneamiento	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-473,668.00
			-115,966.33



ARTÍCULO 2°.- Incrementése en el Presupuesto de Gastos vigente las siguientes partidas:

			IMPORTE
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,400.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	1,721.68
110	1110109000 - 80.02.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	3.1.3.0 - Gas	2,166.58
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	3,526.74
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	5.1.3.0 - Becas	4,000.00
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	5.1.3.0 - Becas	4,000.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	5.1.3.0 - Becas	4,000.00
110	1110101000 - 16.40.00 - Orquesta Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	4,017.24
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	2.5.8.0 - Productos de material plástico	6,930.90
110	1110128000 - 20.00.00 - Economía Social y Cooperativismo	2.9.9.0 - Otros	7,260.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	7,757.25
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.7.1.0 - Productos ferrosos	8,101.81
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	12,243.05
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	16,050.25
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	17,840.00
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	18,054.34
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	19,800.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	2.4.3.0 - Artículos de caucho	20,742.40
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	21,621.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	22,000.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	2.9.9.0 - Otros	23,400.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	25,307.19
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	26,500.00
110	1110128000 - 20.00.00 - Economía Social y Cooperativismo	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	27,040.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	31,595.10
110	1110101000 - 16.40.00 - Orquesta Municipal	1.2.6.0 - Complementos	33,350.00
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	33,774.52
	1110128000 - 20.00.00 - Economía Social y Cooperativismo	2.2.3.0 - Confecciones textiles	44,500.00
110	1110101000 - 16.40.00 - Orquesta Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	52,554.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	56,309.16
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	59,520.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.1.7.0 - Complementos	61,652.42
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	2.9.9.0 - Otros	64,135.00
110	1110114000 - 18.00.00 - Ordenamiento y Control de la Circulación en la Vía Pública - Tránsito	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	68,348.57
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	72,280.00
110	1110111000 - 48.00.00 - Agua Corriente	1.1.7.0 - Complementos	84,824.00
110	1110108000 - 42.00.00 - Servicio de Recolección y Limpieza Urbana	2.6.9.0 - Otros	90,000.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	97,600.50
110	1110107000 - 23.05.00 - Hospital Oncológico "Victoria Irene"	2.9.6.0 - Repuestos y	98,230.00

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Trzinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz		Ejercicio 2024	
110	1110129000 - 16.01.00 - Administración Obras Edilicias	accesorios	
110	1110129000 - 16.01.00 - Administración Obras Edilicias	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	111,400.00
110	1110102000 - 41.00.00 - Servicio de Inhumaciones y Exhumaciones - Cementerio Municipal	1.1.7.0 - Complementos	116,000.00
110	1110129000 - 16.01.00 - Administración Obras Edilicias	3.2.9.0 - Otros	120,000.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	122,554.00
110	1110108000 - 42.00.00 - Servicio de Recolección y Limpieza Urbana	2.7.9.0 - Otros	126,013.00
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	130,800.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	3.1.4.0 - Teléfonos, telefonía y telefax	133,316.90
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	1.2.6.0 - Complementos	141,710.43
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	145,755.00
110	1110101000 - 16.40.00 - Orquesta Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	147,510.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	147,950.00
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	148,800.00
110	1110108000 - 42.00.00 - Servicio de Recolección y Limpieza Urbana	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	151,950.90
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	159,066.24
110	1110108000 - 42.00.00 - Servicio de Recolección y Limpieza Urbana	2.4.2.0 - Artículos de cuero	161,251.00
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.5.1.0 - Compuestos químicos	165,856.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	172,000.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	172,030.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	2.5.1.0 - Compuestos químicos	172,635.75
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.7.5.0 - Herramientas menores	176,846.65
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	190,541.39
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	4.3.9.0 - Equipos varios	204,033.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	3.2.9.0 - Otros	209,616.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	220,000.00
110	1110108000 - 42.00.00 - Servicio de Recolección y Limpieza Urbana	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	230,000.00
110	1110128000 - 20.00.00 - Economía Social y Cooperativismo	1.1.7.0 - Complementos	237,798.59
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	249,988.63
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	4.3.6.0 - Equipo para computación	293,808.00
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	3.1.3.0 - Gas	303,000.00
110	1110101000 - 16.40.00 - Orquesta Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	312,480.00
110	1110107000 - 23.08.00 - Hospital de Salud Mental, Adicciones y Terapéutico "Lic. María Edith Loíacono"	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	315,000.00
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	329,221.75
110	1110107000 - 23.06.00 - Hospital Odontológico "María Eva Duarte de Perón"	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	330,000.00
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	358,398.00
110	1110111000 - 50.01.00 - Administración de las Obras Nacionales, Provinciales y Municipales	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	388,844.00
110	1110107000 - 61.00.00 - Prevención de Enfermedades Transmisibles por Animales - Zoonosis -	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	390,000.00
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	3.1.4.0 - Teléfonos, telefonía y telefax	403,636.94
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	420,442.74
110	1110128000 - 20.00.00 - Economía Social y Cooperativismo	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	426,514.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.1.7.0 - Complementos	447,775.00
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	466,588.95
110	1110126000 - 66.00.00 - Servicio Alimentario Escolar	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	480,000.00
110	1110107000 - 63.05.00 - Sistema de Atención Médica de Emergencia SAME	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	486,000.00

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	490,524.07
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	2.5.1.0 - Compuestos químicos	522,000.00
110	1110107000 - 23.05.00 - Hospital Oncológico "Victoria Irene Ishii"	4.3.6.0 - Equipo para computación	542,420.00
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	568,602.00
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.6.9.0 - Otros	579,617.11
110	1110107000 - 23.07.00 - Hospital Oftalmológico "Juan Domingo Perón"	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	600,000.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	610,796.69
110	1110105000 - 32.00.00 - Comercio e Industria	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	614,400.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	639,400.00
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	2.1.1.0 - Alimentos para personas	642,939.00
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	665,931.37
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	1.1.7.0 - Complementos	692,405.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	699,360.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	740,963.36
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	749,070.00
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	753,110.00
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	3.1.4.0 - Teléfonos, telefonía y telefax	761,887.59
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	766,921.00
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	795,555.66
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	800,000.00
110	1110107000 - 23.04.00 - Hospital de la Mujer y el Niño "Nelly Quiroga"	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	885,000.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	885,824.76
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.1.7.0 - Complementos	895,400.00
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	898,944.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	900,000.00
110	1110107000 - 23.05.00 - Hospital Oncológico "Victoria Irene Ishii"	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	910,000.00
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	925,266.00
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	950,000.00
110	1110107000 - 64.32.00 - Incentivos Sumar	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	977,245.00
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	980,000.00
110	1110109000 - 80.01.00 - Administración de los Programas Sociales	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	998,802.00
110	1110107000 - 23.05.00 - Hospital Oncológico "Victoria Irene Ishii"	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	1,010,720.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,050,000.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.2.6.0 - Complementos	1,117,061.79
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,168,017.80
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,280,890.00
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	1,300,374.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	3.2.9.0 - Otros	1,329,000.00
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,363,039.00
110	1110107000 - 23.04.00 - Hospital de la Mujer y el Niño "Nelly Quiroga"	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	1,379,500.00
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.7.9.0 - Otros	1,396,155.00

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



110	1110107000 - 23.03.00 - Hospital Cardiovascular y Metabólico Miguel "Maca" Bulján	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,422,764.00
110	1110114000 - 17.00.00 - Promoción de la Seguridad y Prevención del Delito	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	1,426,285.00
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,435,629.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,458,240.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,502,920.00
110	1110107000 - 23.03.00 - Hospital Cardiovascular y Metabólico Miguel "Maca" Bulján	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,509,480.00
110	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,574,866.92
110	1110107000 - 23.01.00 - Hospital Traumatología, Rehabilitación y Centro de Tratamiento de Vías Aéreas "Domingo Angio"	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,722,000.00
110	1110107000 - 63.05.00 - Sistema de Atención Médica de Emergencia SAME	4.3.6.0 - Equipo para computación	1,896,555.00
110	1110129000 - 16.55.00 - Construcción Facultad de Ciencias y Tecnología	3.2.9.0 - Otros	1,920,000.00
110	1110107000 - 23.04.00 - Hospital de la Mujer y el Niño "Nelly Quiroga"	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	1,987,600.00
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	2,002,964.40
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.3.2.0 - Papel para computación	2,017,440.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	2,082,360.36
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	2,100,000.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,113,010.00
110	1110107000 - 23.08.00 - Hospital de Salud Mental, Adicciones y Terapéutico "Lic. María Edith Loiacono"	2.1.1.0 - Alimentos para personas	2,116,400.00
110	1110108000 - 72.00.00 - Limpieza y Saneamiento Barrial - Delegaciones	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	2,117,254.00
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2,158,954.77
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	2.5.8.0 - Productos de material plástico	2,206,185.00
110	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	2,241,656.00
110	1110110000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	2,457,451.87
110	1110107000 - 63.05.00 - Sistema de Atención Médica de Emergencia SAME	2.2.2.0 - Prendas de vestir	2,483,571.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.2.6.0 - Complementos	2,721,665.59
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	2,744,600.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	1.2.6.0 - Complementos	2,825,473.67
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,944,550.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	3,078,857.78
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	4.3.9.0 - Equipos varios	3,087,715.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,128,454.00
110	1110108000 - 01.00.00 - Políticas de Conservación y Mantenimiento	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3,152,085.85
110	1110107000 - 23.04.00 - Hospital de la Mujer y el Niño "Nelly Quiroga"	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	3,487,650.00
110	1110101000 - 16.40.00 - Orquesta Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,791,783.04
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,813,014.00
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Ruben Caporaletti"	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	4,373,061.00
110	1110107000 - 23.01.00 - Hospital Traumatología, Rehabilitación y Centro de Tratamiento de Vías Aéreas "Domingo Angio"	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	4,414,900.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	2.2.2.0 - Prendas de vestir	4,452,500.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4,568,923.55

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024. Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Rubén Caporaletti"	2.1.1.0 - Alimentos para personas	4,578,886.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,936,227.18
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	4.3.6.0 - Equipo para computación	5,461,515.00
110	1110107000 - 23.03.00 - Hospital Cardiovascular y Metabólico Miguel "Maca" Bulján	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	5,887,700.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	6,508,080.03
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.2.2.0 - Prendas de vestir	6,574,370.00
110	1110101000 - 16.01.00 - Actividades Culturales	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7,241,141.25
110	1110107000 - 60.00.00 - Promoción y Prevención de la Salud	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	7,574,375.00
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7,708,957.14
110	1110107000 - 23.02.00 - Hospital de Alta Complejidad y Diagnóstico "Rubén Caporaletti"	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	8,264,100.00
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	8,861,000.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	9,037,085.00
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.2.2.0 - Prendas de vestir	9,266,620.00
110	1110114000 - 20.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	10,193,113.50
110	1110107000 - 23.01.00 - Hospital Traumatología, Rehabilitación y Centro de Tratamiento de Vías Aéreas "Domingo Angio"	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	10,473,879.80
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	2.1.1.0 - Alimentos para personas	11,534,213.64
110	1110102000 - 01.01.00 - Coordinación de las Políticas y Normativas Municipales	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	12,909,222.18
110	1110107000 - 23.01.00 - Hospital Traumatología, Rehabilitación y Centro de Tratamiento de Vías Aéreas "Domingo Angio"	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	13,045,781.09
110	1110110000 - 98.00.00 - Deuda Consolidada - Préstamo Banco Provincia 2023	7.3.3.0 - Intereses de préstamos de provincias	14,301,369.86
110	1110126000 - 25.00.00 - Articulación de la Formación y el Conocimiento	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	15,872,927.75
110	1110107000 - 01.00.00 - Coordinación y Formulación de las Políticas de Salud Local	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	16,915,264.00
110	1110123000 - 81.01.00 - Coordinación del Área Deportes	2.1.1.0 - Alimentos para personas	17,933,652.00
110	1110113000 - 01.00.00 - Promoción de la Inclusión Socioproductiva y el Desarrollo Local	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	27,214,354.28
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	32,416,378.00
110	1110103000 - 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	82,555,603.07

Total**\$ 501,513,065.33**

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, registrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección de Presupuesto), de Salud y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido; archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Roberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO RIVERA
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz